Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.633- 071/19 **PARANA, lunes 15 de abril de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3252 GOB

Paraná, 28 de septiembre de 2018

Disponiendo el pago del subsidio por fallecimiento equivalente a tres meses de sueldo que percibía el señor Raúl Héctor Franco, MI Nº 17.850.048, ex agente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 19.2.2018, a favor de la cónyugue señora Norma Beatriz Lucchessi, MI Nº 17.722.697, y de su hijo Ramiro Joel Franco, MI Nº 42.601.361, quien era menor de edad a la citada fecha.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a efectivizar el pago del subsidio otorgado a la señora Norma Beatriz Lucchessi y a su hijo Ramiro Joel Franco, de conformidad a lo dispuesto en el presente, por la suma total de $ 80.788.

— — —

DECRETO Nº 3253 GOB

Paraná, 28 de septiembre de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, a partir del 2 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, los que agregados forman parte de este texto legal, celebrados entre el señor José Carlos Ostrosky, en su carácter de representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes conforme lo dispuesto en el presente texto legal y lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

ANEXO

Apellido y nombres - MI Nº
Cantero, Gisele Soledad - 32.862.683
Gabioud, Denise Anouk - 39.262.405
Montes, Matías Ezequiel - 35-559.684
Sand, Griselda Mariela - 22.930.239

DECRETO Nº 3254 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Myriam Graciela Rodríguez, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1564560;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 15.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1564560;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Myriam Graciela Rodríguez, MI Nº 14.048.634, con domicilio legal en calle Selva de Montiel Nº 1.329, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1564560, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificada el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gober-

nación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3255 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Verónica Rotondo, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1095574;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 7.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1095574;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Verónica Rotondo, MI Nº 13.631.995, con domicilio legal en calle Selva de Montiel Nº 1.329, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1095574, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3924 GOB

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando el contrato de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider y la señorita Luciana del Carmen Jaime, MI Nº 32.650.601, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señorita Luciana del Carmen Jaime, previa regularización de la situación tributaria ante la ATER, presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.8.18 y el 31.12.18 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3925 GOB

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando el contrato de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y la señorita María Agustina García, MI Nº 36.546.917, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la señorita María Agustina García, previa presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.9.18 y el 31.12.18 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 3926 GOB

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aprobando el contrato de obra celebrado entre el señor Director General de Informática, César Raúl García, y el señor Aníbal Francisco López, MI Nº 36.910.259, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Aníbal Francisco López, previa inscripción en las categorías tributarias correspondientes ante AFIP y ATER, presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.10.18 y el 31.12.18 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3927 GOB

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2.458 GOB, de fecha 8 de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adscribió al señor Luciano Enrique Quiroga, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 1º de julio de 2018 por el término de un (1) año;

Que el señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores manifiesta que el señor Quiroga se encuentra prestando servicios en dicho ámbito desde el 2 de mayo del corriente año;

Que en virtud de ello, resulta necesario rectificar el artículo 1º del citado texto legal;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º Decreto Nº 2458/18 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Adscríbase a partir del 2 de mayo de 2018, al señor Luciano Enrique Quiroga, MI Nº 23.880.184, Legajo Nº 137.117, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Honorable Cámara de Senadores, por el término de un (1) año".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Quiroga, a la Honorable Cámara de Senadores y a la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3928 GOB

REVOCANDO FUNCIONES

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa asignar transitoriamente las funciones de Jefa del Departamento Sistemas de la citada Dirección General, a la licenciada en Sistemas Informáticos Andrea Alarcón Torres, actual Jefa de División Diseño y Metodología del referido departamento;

Que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto Nº 6/03 SEOSP, se encuentran vacantes desde el 31.3.18 en virtud de que a su titular señora Patricia Lucila Vivas se le concediera el beneficio de jubilación ordinaria común;

Que conforme lo expresado por el señor director general de Informática, habiéndose analizado el perfil del personal de la Dirección General de Informática, la agente Alarcón Torres resulta la persona idónea para ejercer la función;

Que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 5.760/08 MEHF se asignó a la señora Andrea Alarcón Torres las funciones de jefa de División Diseño y Metodología de la Dirección General de Informática, por lo que resulta procedente revocar dicha asignación;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación y el Departamento Informes Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos se han expedido al respecto;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I inciso G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, y Decreto Nº 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócanse la funciones de jefa de División Diseño y Metodología de la Dirección General de Informática asignadas mediante el artículo 2º del Decreto Nº 5.760/08 MEHF, a la agente Andrea Alarcón Torres.

Art. 2º — Asígnanse transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de Jefa del Departamento Sistemas de la Dirección General de Informática, a la licenciada en Sistemas Informáticos Andrea Alarcón Torres, MI Nº 24.613.787, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1111/1169/1144/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos a la licenciada Andrea Alarcón Torres los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3929 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Rita Cristina Rodríguez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115778;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuadas se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115778;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Rita Cristina Rodríguez, MI Nº 18.215.784, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115778, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 92/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3930 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Oscar Antonio García interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado que se encuentra agregada al expediente R.U. 1541005;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U: 1541005;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Oscar Antonio García, MI Nº 12.309.216, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente R.U. 1541005, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/1 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3931 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Estela María Margarita Luggren, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149471;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149471;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Estela María Margarita Luggren, MI Nº 18.006.929, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 379, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de

Registro Único: 2149471, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/ 6 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3932 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Raúl Alberto Díaz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2027220;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 8.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2027220;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Raúl Alberto Díaz, MI Nº 16.327.618, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2027220, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/1 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3933 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Héctor Jesús Riquel, por derecho propio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1958855;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23.6.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1958855;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Héctor Jesús Riquel, MI Nº 20.189.760, con domicilio legal en calle Andrés Pazos Nº 229, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1958855, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3934 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Gladys Dionicia Costa interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020471;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 25.10.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020471;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Gladys Dionicia Costa, MI Nº 5.887.007, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020471, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3935 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora

Mariela del Rosario Princic, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1002921 y agregados;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 5.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1002921 y agregados;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Mariela del Rosario Princic, MI Nº 21.512.587. con domicilio legal en calle Urquiza Nº 323, planta baja "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1002921 y agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.
Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3808 MGJ

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA
Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones, iniciadas en el ámbito de la Dirección de la Comisión Médica, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas se solicita se instruya un sumario administrativo al agente Gonzalo Manuel Ruiz Sartori, DNI 33.130.127, Legajo Nº 221.373, quien revista en un cargo de categoría 10 - Administrativo/Ejecución - Escalafón General del mencionado organismo, por encontrarse su conducta incursa en las disposiciones del inciso a) y b) de la Ley 9.755; y
Que conforme surge de lo informado por la Dirección de Comisión Médica, el señor Ruiz Sartori incurrió en un total de treinta y una (31) inasistencias los días 12/10 y 16/12 del año 2016 y los días 6/2, 31/5, 30/6, 20/7, 24/7, 25/7, 25/8, 28/8, 31/8, 1/9, 4/9, 5/9, 6/9, 7/9, 8/9, 11/9, 12/9, 13/9, 14/9, 15/9, 18/9, 19/9, 20/9, 21/9, 22/9, 25/9, 26/9, 27/9 y 28/9 del año 2017, agregándose a fojas 4/60 todos los antecedentes consistentes en planillas de asistencia diaria, Resolución Nº 04/16 DCM, Resolución Nº 01/17 DCM, Resolución Nº 03/17 DCM, Resolución Nº 04/17 DCM, planillas de informe del reloj digital y notas comunicando las inasistencias a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este ministerio, para el descuento correspondiente; y
Que de la intimación cursada obrante a fojas 3 surge que el agente no concurría a prestar servicios desde el 31.8.17, motivo por el cual fue intimado mediante carta documento tramitada por Correo Argentino - Correo Oficial CD 855230844 a retomar sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de trabajo, conforme constancia obrante a fojas 70 se diligenció en el domicilio del agente y pese a lo cual no se presentó a prestar servicios; y
Que, a fojas 81 el director de Comisión Médica informa que a la fecha –12.4.18– el agente no se ha reincorporado a su lugar de trabajo y a fojas 89 agrega que mediante Decreto Nº 1.271, de fecha 14 de mayo de 2018, se ha renovado el contrato de locación de servicios del agente para el corriente año; y
Que, a fojas 91 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que a partir del mes de septiembre de 2017 hasta el presente –y hasta tanto se produzca resuelva en contrario–, se han suprimido los pagos de haberes; y
Que ha tomado intervención a fojas 77/79 la Dirección General de Recursos Humanos del MGJ y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGJ a fojas 67 y 73; dictaminando que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que disponga la instrucción de sumario administrativo al agente Gonzalo Manuel Ruiz Sartori con basamento en las disposiciones del artículo 71 incisos a) y b) de la Ley Nº 9.755; y
Que atento la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios de la Provincia, al agente Gonzalo Manuel Ruiz Sartori, DNI 33.130.127, Legajo Nº 221.373, quien revista en un cargo categoría 10, Administrativo/Ejecución - Escalafón General de la Comisión Médica de la Provincia de Entre Ríos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 71, incisos a) y b) de la Ley Nº 9.755, encontrándose en plena vigencia el Decreto Nº 2/70 SGG, conforme a lo expresado en los considerando del presente.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese. Con copias del presente, pasen las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Provincia, a los fines pertinentes y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3809 MGJ

AFECTACIÓN DE PERSONAL
Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:
La gestión iniciada por la doctora Viviana Marta Romero, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita afectación a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1, obra nota remitida por la doctora Viviana Marta Romero, DNI Nº 13.182.735, Legajo Personal Nº 138.104, personal de planta permanente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita su afectación por razones de índole familiar a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
Que, a fojas 4, obra conformidad del señor Secretario de Justicia a la prosecución del trámite; y
Que, a fojas 6, obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, instando la continuidad del trámite; y
Que, a fojas 7, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos - Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Gobierno de Entre Ríos; y
Que, a fojas 12, obra intervención de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, informando que no existen objeciones a la adscripción de la agente Romero; y
Que, a fojas 13/14 y vuelta, obra dictamen de la Asesoría Legal - Representación del Gobierno de Entre Ros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestando que se han cumplimentado todos los requisitos legales establecidos para el trámite interesado; y
Que, a fojas 17 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifiesta que no existen objeciones Jurídicas que efectuar, por lo que considera que correspondería elevar las presentes a la Superioridad quien –de así considerarlo– dictara el acto administrativo por el cual se proceda a la afectación de la doctora Viviana Marta Romero a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase a partir de la fecha del presente decreto a la doctora Viviana Marta Romero, DNI Nº 13.182.735, legajo Personal

Nº 138.104, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º — Dispóngase que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá comunicar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, acerca de las licencias y asistencia de la agente Romero.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3811 MGJ

DISPONIENDO CESE DE TITULARIDAD DE REGISTRO NOTARIAL

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales del escribano Carlos Enrique Miranda, titular del Registro Notarial Nº 6 con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que luce nota del escribano comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria; y

Que la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos adjunta Resolución Nº 20/18 de fecha 12 de julio del corriente año, mediante la cual se dispone otorgar el beneficio de jubilación ordinaria al escribano Miranda a partir del día 30 de junio de 2018 por reunir los requisitos exigidos por el artículo 13º de la Ley Nº 9.280, el cese de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º inciso 3) de la Ley Nº 6.200 y sus modificaciones; y

Que luce nota del escribano Darío Ricardo Viola, solicitando la titularidad del Registro Notarial Nº 6 con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo; y

Que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos se expide solicitando el dictado del respectivo decreto, conforme a lo previsto en los artículos 23º quater inciso b) y 110º de la Ley Nº 6.200, modificada por la Ley Nº 9.723; y

Que dicho Colegio informa al respecto que el referido escribano se inicio en su profesión como adscripto a un Registro Notarial en el Departamento Villaguay por Decreto Nº 2.158 MGJ del día 3 de septiembre de 1973, obteniendo la titularidad en el mismo departamento mediante Decreto Nº 3.305 MGJE del día 20 de octubre de 1976, asignándole el Nº 6 por Decreto Nº 35 MGJ E del día 18 de enero de 1979 y que el escribano Darío Ricardo Viola fue designado adscripto al Registro Notarial Nº 6 del Departamento Villaguay mediante Decreto Nº 558 MGJEyOSP del día 12 de marzo de 2009; y

Que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos comunica que el escribano Miranda presento comprobantes de archivo de protocolos desde el año 1977 hasta el año 2017 en el Archivo Notarial de Villaguay y constancia del archivo al citado Colegio de los Tomos Extraprotocolares hasta el Nº 122; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia no formula objeciones jurídicas al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo de la titularidad del Registro Notarial Nº 6, con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo, al escribano Carlos Enrique Miranda en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 35º inciso 3º y 110º de la Ley Nº 6.200, modificada por Ley Nº 9.723 y el artículo 13º de la Ley Nº 9.280.

Art. 2º — Desígnase al escribano Darío Ricardo Viola, DNI Nº 24.512.129, titular del Registro Notarial Nº 6 con asiento en la ciudad de Villaguay y competencia territorial en todo el departamento homónimo, según artículo 23º quater inciso b) y artículo 110º de la Ley Nº 6.200, modificada por Ley Nº 9.723.

Art. 3º — El escribano designado titular por el artículo 2º del presente, deberá entregar en término los protocolos que tuviere a su cargo al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al artículo 143º de la Ley Registral Provincial Nº 6.964 y artículos 108º, 110º y 112º de la Ley Nº 6.200 y sus modificatorias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3845 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Francisco Raúl Bentancour, clase 1968, MI Nº 20.369.230, Legajo Personal Nº 20.950, Legajo Contable Nº 109.524, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 3846 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Julio César Fernández, clase 1963. MI Nº 16.435.148, Legajo Personal Nº 20.819, Legajo Contable Nº 105.887, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3847 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo la baja en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos del Alcaide Marcelo Ricardo Salzman, DNI Nº 10.456.490, Legajo Personal Nº 103.203, a partir del 31 de mayo de 2018 por haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria común.

— — —

DECRETO Nº 3848 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ramón Antonio Silguero, DNI Nº 20.670.309, L.P. Nº 125.095, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de lo Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3849 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, sin goce de haberes, del Agente Jesús Ramón Antonio Gaite, DNI 34.141.903, L.P. Nº 195.849, clase 1988, numerario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Encuadrando lo actuado en lo que prescribe los artículos 244º, 246, 247º y 248º g) de la Ley 5.654, modificada por la Ley Nº 8.707.

— — —

DECRETO Nº 3850 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Oscar Eduardo Retamar, clase 1966, MI Nº 17.745.543, Legajo Personal Nº 20.730, Legajo Contable Nº 104.499, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

— — —

DECRETO Nº 3851 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Ángel Oscar Casco, clase 1965, MI Nº 16.799.307, Legajo Personal Nº 20.353, Legajo Contable Nº 103.530, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

DECRETO Nº 3852 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes, del Sargento de Policía don Gustavo Javier Antivero, clase 1965, MI Nº 17.459.951, legajo Personal Nº 19.998, legajo Contable Nº 64.115, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 3853 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Rubén Darío Díaz, clase 1965, MI Nº 17.423.371, legajo Personal Nº 20.338, legajo Contable Nº 103.187, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano.

— — —

DECRETO Nº 3854 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Primero Lía Delia López, DNI Nº 16.531.791, L.P. Nº 125.088, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3855 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes,

del Suboficial Principal Carlos Alberto Britos, DNI Nº 18.380.762, L.P. Nº 115.166 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3856 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Subprefecto Felipe Daniel Marcelo Canalis, DNI Nº 16.531.656 Nº 108.128, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3857 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero Gustavo Enrique Reinoso, DNI Nº 17.237.619, L.P. Nº 118.681, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3858 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don Ramón Alejandro Peralta, clase 1967. MI Nº 18.395.488, Legajo Personal Nº 20.289, Legajo Contable Nº 101.336, numerario de la Dirección Inteligencia.

— — —

DECRETO Nº 3872 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Julio César Álvarez, clase 1965, MI Nº 16.820.441, Legajo Personal Nº 20.548, Legajo Contable Nº 104.112, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3873 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Elgard Luis Tuyford, clase 1968. MI Nº 20.189.263, Legajo Personal Nº 22.809, Legajo 125.026, numerario de la Dirección Logística.

— — —

DECRETO Nº 3874 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía don José Antonio Herrera, clase 1966, MI Nº 17.963.363, Legajo Personal Nº 20.083, Legajo Contable Nº 64.229, numerario de la Dirección Toxicología.

— — —

DECRETO Nº 3875 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Cabo Primero de Policía don Rodolfo Gustavo Monzón, clase 1968, MI Nº 20.369.387, Legajo Personal Nº 23.165, Legajo Contable Nº 127.734, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 3876 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Carlos Alberto Esquivel, clase 1967, MI Nº 18.115.086, Legajo Personal Nº 20.607, Legajo Contable Nº 104.241, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

— — —

DECRETO Nº 3877 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Mario Ricardo Bieri, clase 1968, MI Nº 20.100,988, Legajo Personal Nº 20.814, Legajo Contable Nº 105,882, numerario de la Dirección Personal.

— — —

DECRETO Nº 3878 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero don Daniel Ramón Segovia, clase 1969, MI Nº 20.670.615, Legajo Personal Nº 21.115, Legajo Contable Nº 110.723, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 3879 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor don Rubén Alberto Almada, clase 1965, MI Nº 17.277.410, Legajo Personal Nº 20.735, Legajo Contable Nº 104.375, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3880 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Miguel Fabián Martínez, clase 1966, MI Nº 17.850.024, Legajo Personal Nº 20.823, Legajo Contable Nº 105.891, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad.

— — —

DECRETO Nº 3881 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Rubén Hugo Gallegos, clase 1966. MI Nº 17.781.661, Legajo Personal Nº 20.628, Legajo Contable Nº 104.319, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3882 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Juan Carlos Martínez, clase 1947, MI Nº 8.419.289, Legajo Personal Nº 20.564, Legajo Contable Nº 104.544, numerario de la Jefatura Departamental Colón.

— — —

DECRETO Nº 3883 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Ceferino Miguel Ángel Lassaga, clase 1970, MI Nº 21.424.365, Legajo Personal Nº 22.021, legajo Contable Nº 118.397, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3884 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Pedro Ramón Medina, clase 1968, MI Nº 20.098.806, Legajo Personal Nº 22.622, Legajo Contable Nº 124.410, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano.

— — —

DECRETO Nº 3885 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Reinaldo Marcelo Ghiglione, DNI Nº 18.099.147, L.P. Nº 118.671 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3886 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Luis Omar Elizondo, clase 1964, MI Nº 16.762.097, Legajo Personal Nº 20.609, Legajo Contable Nº 104.307, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 3887 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Flavio Andrés González, clase 1968, MI Nº 20.243.928, legajo Personal Nº 20.968, legajo Contable Nº 109.542, numerario de la Jefatura Departamental Tala.

— — —

DECRETO Nº 3888 MGJ

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía don Héctor Alberto Acosta, clase 1967, MI Nº 18.568.070, Legajo Personal Nº 20.255, Legajo Contable Nº 101.302, numerario de la Dirección Ayudantía General.

— — —

DECRETO Nº 3889 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Luis César Barros, MI Nº 14.259.960, L.P. Nº 18.228, con el objeto que se reconozcan todos los ascensos jerárquicos correspondientes a su carrera dentro de la fuerza desde el año 2003 en adelante; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Barros se presenta y peticiona ante el señor Ministro de Gobierno y Justicia que se le reconozcan los ascensos jerárquicos correspondientes a su carrera dentro de la fuerza de los que fue excluido por los sumarios administrativos que considera arbitrarios e improcedentes y que truncan sus ascensos del año 2003 a la fecha; y

Que relata que desde el año 2003 se encontraba en condiciones de ascender jerárquicamente, pero por los distintos sumarios administrativos de los que fue objeto, se vio truncado su ascenso. Que en el caso de la sanción de diez (10) días de arresto, al ser una falta leve, el sumario administrativo no debió impedir el ascenso. Por ello, concluye que fue perseguido administrativamente para no lograr el ascenso y quedar postergado; y

Que del legajo personal obrante en autos, surge que el reclamante

fue sancionado con diez (10) días de arresto por infracción al artículo 164º inciso 1º del Reglamento General de Policía, cuarenta (40) días de arresto por Resolución J.P. Nº 151/09, de fecha 22 de septiembre de 2009, y con diez (10) días de arresto por Resolución J.P. Nº 024/13 de fecha 4 de abril de 2013; y

Que ante ello, solicita, que al haber sido víctima de arbitrariedades que truncaron su carrera, se le reconozca la jerarquía de Comisario General; y

Que relatados los antecedentes más relevantes de la solicitud, es menester recordar que el procedimiento que sirve de cauce para disponer los ascensos en la Fuerza Policial es de tipo mixto, con aspectos reglados y otros discrecionales, tanto en lo que respecta a la evaluación y posterior calificación, como lo posterior asignación de vacantes; y

Que, por ello, y si bien se ha mantenido con cierta uniformidad en el tiempo que, en principio, tanto las simples peticiones como la vía del recurso de gracia no son el remedio idóneo para proveer el ascenso, puesto que introduce un componente de ponderación subjetiva en una materia reglada, o cierto es que ello ha admitido excepciones, justamente porque el procedimiento comparte y combina etapas intensamente regladas, con otras de innegable apreciación subjetiva; pero derivada siempre de la ley, porque el procedimiento que marca las etapas sucesivas del ascenso hasta su culminación y consolidación por acto del Poder Ejecutivo, tiene esa característica; y

Que, de igual modo, en algunas ocasiones se ha dado curso a solicitudes como la de autos, cuando se ha advertido efectivamente, o bien un error material en la calificación, o bien una valoración irrazonable o injusta de los antecedentes del aspirante, o bien cuando se ha verificado un trato desigual entre pares; y

Que todo ello se compadece con la naturaleza de la vía escogida, la cual no es la idónea en principio para obtener la promoción en el grado ni la revisión ordinaria de los actos que disponen los ascensos para lo cual el Reglamento General de Policía tiene previstas esenciales vías recursivas; y

Que, sin perjuicio de ello, tanto las simples peticiones graciables como el propio recurso de gracia contemplado en el artículo 78 de la Ley 7.060, permiten el reexamen de situación consolidadas para obtener su eventual revisión pero siempre condicionado a la verificación de especiales razones de equidad. Es decir, que al momento de resolver presentaciones de este tipo, debe ponderarse la existencia de especiales razones de equidad que pueden presentarse cuando se advierte que la aplicación rigurosa de la solución legalmente prevista puede conducir en la especie o consecuencias disvaliosas, ya sea por excesivo rigor formal o por una irracionable valoración de los elementos de juicio; y

Que, en ese orden, cabe consignar que las promociones jerárquicas en la fuerza policial se encuentran sometidas a un procedimiento previsto en la Ley 5.654/75 y el Decreto Reglamentario Nº 5778/07, en cuyo marco los ascensos no se producen de modo automático, ni se basan en la mera reunión de requisitos objetivos, como ser el simple transcurso del tiempo y la acumulación de una cierta antigüedad, por lo que debe tenerse presente que no existe un derecho adquirido a obtener el ascenso en forma automática, como parece entenderlo el peticionante en forma equívoca; y

Que sentado lo anterior, cabe abordar las causales que el presentante invoca para postular la revisión de su situación escalafonaria, respecto de lo cual no se advierte que hubiera mediado un obrar ilegítimo de la Administración al considerar al funcionario policial no apto para el ascenso mientras estuvo bajo sumario, puesto que ello es consecuencia de la aplicación de artículo 92º del RGP, sumado a la consideración de que los actos en virtud de los cuales fue ordenada la sustanciación de los respectivos sumarios y la aplicación de las respectivas sanciones, se encuentran firmes y consentidas; y

Que, en este contexto, el propio Reglamento de Policía Ley 5.654/75, en su artículo 313º establece que los Agentes de Policía, cualquiera sea su jerarquía, deberán conocer, además de la presente ley, las disposiciones del Código Penal de la Nación y ajustar su proceder que en todo momento a las prescripciones de los mismos, cumpliendo y haciendo cumplir sus normas; y

Que ello significa que desde su ingreso a la fuerza, el agente adhiere voluntariamente a un régimen jurídico que representa, además, el estatuto especial al que se sujeta en sus derechos y obligaciones y, por lo tanto, no puede válidamente luego desconocer sus consecuencias jurídicas, puesto que ello implica colocarse en una autocontradicción inadmisible; máxime si no recurrió oportunamente los actos que ahora mediante una presentación holgadamente tardía, reputa como irregularidades siendo que en su momento fueron consentidos y, por ende, aparejaron las consecuencias jurídicas previstas en el ordenamiento legal aplicable; y

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar la naturaleza graciable de esta clase de presentaciones sujetas a una valoración discrecional sobre razones de equidad (ya sea entendida como justicia del caso particular o aplicación de la ley adaptada a los intereses sociales), no siendo en consecuencia objeto de contralor de legalidad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Luis César Barros, MI N° 14.259.960, L.P. Nº 18.228, con el objeto que se reconozcan todos los ascensos jerárquicos correspondientes a su carrera dentro de la fuerza desde el año 2003 en adelante, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3890 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Rubén Omar Acosta contra la Resolución Nº 2.783 CGE, de fecha 18 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 35 y 36 mediante la citada resolución no se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Rubén Omar Acosta, contra el dictamen de fecha 20 de octubre de 2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, ratificado por dictamen de 17 de noviembre de 2015; y

Que, a fojas 56 vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0278/18 señalando en cuanto al aspecto formal del presente recurso, que el acto impugnado fue notificado al recurrente el día 24 de agosto de 2016, siendo el recurso incoado en fecha 30 de agosto de 2016, por lo que debe tenerse por interpuesto en legal tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62º de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos; y

Que en cuanto a los antecedentes del caso, el acto impugnado fue un dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emitido en fecha 20 de octubre de 2015, mediante el cual la citada dirección aconsejó no hacer lugar al pago del adicional reclamado y en ese contexto, no resulta impugnable porque se trata de un acto meramente interno, en ejercicio de función consultiva, dirigido a la autoridad administrativa y que, por ende, no produce efectos jurídicos inmediatos para el particular; y

Que, por lo tanto, dado que la citada resolución resolvió correctamente rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Acosta, tampoco resulta admisible el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, sin embargo, lo expuesto no exime al Consejo General Educación de su deber de brindar respuesta a través de un acto formal que se expida sobre la pretensión de fondo introducida por el recurrente, si es que ello no hubiera ocurrido a la fecha. De tal modo, si el acto definitivo le causa agravio, el particular podrá acudir a los recursos administrativos pertinentes para revisar dicha decisión; y

Que, en razón de todo lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Rubén Omar Acosta contra la Resolución Nº 2.783/16 CGE, en todos sus términos y pretensiones; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175º, inciso 24º de la Constitución Provincial y artículo 60º, último párrafo de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación Jerárquica interpuesto por el señor Rubén Omar Acosta, DNI Nº 13.668.440, contra la Resolución Nº 2.783 CGE, de fecha 18 de agosto de 2016, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3891 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2.436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Lisandra Carina Albornoz, MI Nº 25.773,126, L.P. Nº 24.419; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el recurso interpuesto, se dispone cuestionar la ubicación otorgada en el orden de mérito y el resultado arribado en el procedimiento de ascenso del personal policial; y

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. Nº 2.436/17, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales superiores, fue notificado al recurrente en fecha 29 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso –31 de diciembre de 2016–, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma, conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia –Sección Junta de Calificaciones–, se informa que no obra constancia que la interesada haya presentado recurso contra el Decreto Nº 4.203/16 MGJ; y

Que conforme lo expresó Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 0330/18, si no se han impugnado todos los actos del procedimiento de promoción en el grado, corresponde aplicar el criterio en Dictamen Nº 075/11, por el cual corresponde rechazar el recurso interpuesto, por hallarse en este caso consentido el acto del Poder Ejecutivo que es el que concreta el ascenso y en consecuencia la cuestión deviene firme; y

Que en el citado dictamen se señaló que: "... el recurso de apelación del artículo 99º Ley 5.654 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior y, por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley 7.060 se torna imprescindible para impugnar el decreto que como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por las razones que fuere), considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que "... entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitivo obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el Poder Ejecutivo, como el decreto final, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado. Puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada uno de los decisiones administrativos tomados para impulsar el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacados todos. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideren ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como según verá, en sede judicial"; y

Que, asimismo, en los autos "Cardoso, Mario Ramón c/ Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativo" Nº 1.842 –año 2006– causa donde se perseguía la jerarquización de personal policial el STJER sostiene que "... analizando los considerandos de las resoluciones de mención - acompañados por el mismo actor a los fines de justificar el cumplimiento de los requisitos de admisión del proceso (...) advierto que efectivamente las mismas analizan y resuelven la cuestión de fondo planteada en su reclamo por el accionante, no siendo objeto de impugnación alguna en sede administrativa. Va de suyo que la falto de impugnación por vía del recurso de apelación jerárquica (conf. artículos 60º, Ley 7.060) a los fines de posibilitar el controlar de legitimidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Provincial –de quien depende la Policía de la Provincia, conf. artículos RGP– obstan a la admisión del presente proceso, al llegar –las resoluciones administrativos citadas– firmes y consentidos a esta instancia y en tanto es el carácter definitivo "que causa estado" (en los términos del artículo 4º CPA) el único que habilita la impugnación judicial de las decisiones administrativas"; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, corresponde rechazar el presente recurso, atento a que no fue impugnado el Decreto Nº 4.203/16 MGJ y en consecuencia el procedimiento de promoción en el grado ha quedado firme;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 2.436/16. interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Lisandra Carina Albornoz, MI Nº 25.773.126, L.P. Nº 24.419, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 707 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 12 de abril de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Direccion de Integracion Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Direccion de Integracion Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. -Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Federal:
DNI – RUI - Cod.
Ancianidad:
Candia Alberto Marcelino – 13.108.729 – 18305 - 15-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Wouterlood Ana Maria – 14.162.052 – 18341 - 08-01
Departamento Parana:
Paraná Campaña:
Invalidez:
Borda Ramon Ismael – 20.097.455 – 18324 - 10-14

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ramírez León Evaristo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 18893, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEON EVARISTO RAMIREZ, MI M5.934.775, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 27.07.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000711 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Miguel Prudencio y Ramírez Salome Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18855, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALOME FRANCISCA RAMIREZ, MI 2.272.774, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.06.2018 y de MIGUEL PRUDENCIO MONZON, MI 5.906.723, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante en fecha 01.06.1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F. 011-00000712 3 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrere Haydee Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17601, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE ISABEL CARRERE, MI 3.957.108, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000713 3 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de

Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fontana Silvina Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVINA LEONOR FONTANA, MI 26.809.877, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de febrero 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000714 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montes Catalino Lucio y Fernández Judith Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINO LUCIO MONTES, MI N° 5.906.784, fallecido en Paraná el 18.07.1979 y de JUDITH RAQUEL FERNANDEZ, MI N° 3.198.822, fallecida en Paraná el 15.03.2018 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000717 3 v./15.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Frank Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANK, MI 12.657.446, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000718 3 v./15.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Del Castillo Irma Esther Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20372, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA ESTHER FRANCISCA DEL CASTILLO, MI N° 5.345.632, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000766 3 v./16.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salvatelli Alberto Daniel; Gorosito Elsa Neli s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL SALVATELLI, MI 6.210.681, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de abril de 1998; y de ELSA NELI GOROSITO, MI 2.399.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000768 3 v./16.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pavetti Marcelo Ciro; Bertos Electra Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELECTRA BEATRIZ BERTOS, MI 5.345.664, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000769 3 v./16.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Becker Erminda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18859, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ESTHER BECKER, MI 10.666.609, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 18/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000776 3 v./16.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Balcaza Carlos Alberto Facundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18852, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FACUNDO BALCAZA, MI 20.097.476, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000795 3 v./16.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, - Jueza- Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Larrosa Carlos Cirilo- Crepy Mercedes Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14367-18), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS CIRILO LARROSA, DNI 5.820.956, fallecido el 9 de marzo de 2007 en la ciudad de Colón, Entre Ríos y de doña MERCEDES TERESA CREPY, DNI 5.394.618, fallecida el 4 de noviembre de 2007, en la ciudad de Crespo, E. Ríos, vecinos que fueran de este Departamento.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000730 3 v./15.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaria Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Bonnin Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14016, año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don RAMON NESTOR BONNIN, DNI 10.280.001, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Paysandú N° 1232 , hijo de Nolitor Miguel Federico Bonnin y Eulogia Román, nacido el 22 de mayo de 1.952 en Colón, Dpto. Colón, fallecimiento ocurrido el 06 de febrero de 2019, a las 13,10 horas en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que así lo dispone textualmente dice: "Colón, 13 de marzo de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1-...- 2.-...- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-...- 5.-...- 6.-...-7.-...- 8.-...- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F. 011-00000767 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Galvan María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14366-18, cita y emplaza por treínta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA ESTHER GALVAN, fallecida en Villa Elisa el 14 de marzo de 2015, citando especialmente a Stella Maris Gerard y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de noviembre de 2018.- Por presentado ... - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente ... y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de María Esther Galvan, DNI N° 5.021.375, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése ... - Líbrese ... - En forma previa ... - Previo ... - Dra. María José Diz – Jueza".

"Colón, 7 de febrero de 2019.- Atento lo manifestado en escrito precedente, agréguese sin diligenciar el edicto librado.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Stella

Maris Gerard y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000793 3 v./16.4.19

— — —

CONCORDIA

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados autos: "Bruni de Zanuttini, Elena s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 12752), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ELENA BRUNI DE ZANUTTINI - DNI Nº 5.064.764 fallecida en fecha 30.04.1995, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice; "Concordia 8 de marzo de 2019 Visto ... Resuelvo ... 1.- Tener por cumplimentado. ... 2.- Tener por presentado a Yolanda Bernarda. ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Bruni de Zanuttini, DNI Nº 5.064.764, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.5.- Citar mediante cédula a Angélica Teresita Zanuttini; a Marcelo Rubén Zanuttini y a Raúl Alcides Zanuttini -a los domicilios denunciados- para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6. Manifestar si la causante cuenta o no otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio ... 7.- Dar intervención ... 8. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná. ... 9.- Comunicar. ... Notifíquese. Cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000720 3 v./15.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. EVA KLING, DNI N° F 3.585.674, ocurrida en la ciudad de Concordia (ER) el día 31 de octubre de 2017, vecina de esta ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados: "Kling, Eva s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.828).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 19 de marzo de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eva Kling de Sinner - DNI N° F 3.585.674-, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F. 011-00000722 3 v./15.4.19

— — —

Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia, Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por la causante, doña LENCINA MAFALDA, DNI N° 5.062.531, fallecida el día 18 de agosto del año 2017 en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Lencina, Mafalda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8535.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mafalda Lencina, DNI N° 5.062.531, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000779 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por el término de treinta (30) días corridos, en autos "Grieco, Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8163 año: 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, CARLOS HORACIO GRIECO, M 5.831.692, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de mayo de 2015; bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de febrero de 2018. Visto: ...Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Horacio Grieco, DNI N° 5.831.692, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres véces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de septiembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000780 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ISMAEL ALVAREZ, DNI 10.198.903, fallecido el día 30 de enero de 2017, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER). Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial Nº "Alvarez, Raúl Ismael s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6559).

"Concordia, 20 de diciembre de 2018. Visto ... Resuelvo:1.- Tener por presentados a Marina Itatí Alvarez, Arturo Raúl Alvarez y Federico Germán Alvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Ismael Alvarez, DNI N° 10.198.903, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado y acreditado con la documental acompañada a fs. 2 el estado civil del causante -divorciado-. 6.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) – Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- Facultar a la Dra. Lucrecia María Julia Gaetano y/o profesional que ésta designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 8/9. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F. 011-00000781 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo del Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Salud Ángela María y Romero Rosa Violeta s/ Sucesorio ab intestato",(Expte. 8322), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANGELA MARIA SALUD, DNI 11.161.734, fallecida el día 26 de octubre de 2017 siendo su ultimo domicilio el de calle Sto. Cabral Nº 876 de Concordia y de

doña ROSA VIOLETA ROMERO, DNI 5.021.148, fallecida el día 03 de octubre de 2011 siendo su ultimo domicilio el de calle Colón Nº 1134 de esta ciudad.

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2019.- Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada de los juicios sucesorios de Rosa Violeta Romero y de Ángela María Salud entre sí, y por cuerda con los autos caratulados "González, Juan Carlos s/ Sucesorio", (Expte. N° 4970), en la forma explicada. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Rosa Violeta Romero y de Ángela María Salud, vecinas que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal ... Firmado Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000783 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, en los autos "Pompei Marino s/ Sucesorio", (Expte. N° 8415), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MARINO POMPEI y cuyo fallecimiento ocurriera el día 19 de agosto de 1997 en Fermo, Italia, siendo el último domicilio el de calle Perú Nº 1009 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: Concordia, 16 de abril de 2018.- 1.- Tener por presentado a Roque José Antonio Pompei, DNI 8.580.409 en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Rubén Oscar Dri, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Tener por presentada a María Victoria Pompei, DNI 11.840.958 en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Rubén Oscar Dri, con el domicilio real denunciado, por parte, déseles intervención ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marino Pompei, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a la heredera denunciada, Marina Sandra Pompei, para que en el término de diez días de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley ... 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. ... Firmado Diego Luis Esteves, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de abril de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F. 011-00000784 3 v./16.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Gómez Luis Anibal s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12263), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 08 de junio de 1999, en la ciudad de Concordia, don LUIS ANIBAL GOMEZ, DNI N° 08.419.832, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de abril de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- ... Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000785 3 v./16.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Ceballos Sebastián Federico s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6551), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 18 de julio de 2018 en la ciudad de Concordia, don SEBASTIAN FEDERICO CEBALLOS, DNI N° 33.811.268, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2018 ...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, en un tamaño mínimo de 9 cuerpos. A los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se, consideren con derecho a los bienes dejados por el cuasante, para que así lo acredíten. ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F. 011-00000786 3 v./16.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados "Santa Cruz Miguel Humberto s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8557), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 02 de febrero de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, Don MIGUEL HUMBERTO SANTA CRUZ, DNI N° 14.125.303, vecino de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo, Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000788 3 v./16.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en el expediente caratulado: "Valenzuela Obdulia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 9871 - año 2.018), cita y emplaza, por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OBDULIA VALENZUELA, DNI Nº 10.699.677, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 27 de diciembre de 2018.- ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.- ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de febrero de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000789 3 v./16.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos "Moledo, Omar Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8565, cita y emplaza por el término de treínta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de OMAR ISIDRO MOLEDO, DNI Nº 5.830.563, ocurrido el 02.06.2018, fallecido en Concordia y vecino que fuera de la jurisdicción.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 20 de febrero de 2019.- ..., Resuelvo: ... -3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... - Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000790 3 v./16.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "González José María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 10670, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ, DNI M5.861.549, quien falleciera el día 15 de septiembre de 2018 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón".

La resolución dice: “Gualeguay, 6 de febrero de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio testamentario de José María González, vecino que fuera de esta ciudad ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario local ”El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publícación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1”.

Gualeguay, 1 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000796 3 v./16.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Rickert Reimundo Adan y García Luisa Salvadora s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20354, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUISA SALVADORA GARCIA, MI N° 2.366.991, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 6/4/2013 y REIMUNDO ADAN RICKERT, MI Nº 5.907.178, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 16.07.2000, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000831 3 v./17.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Villanueva Leonel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONEL VILLANUEVA, MI 34.824.659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.01.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000832 3 v./17.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Müller Antenor Arnoldo Maximo-Ferrando Nélida Elza s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16717, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ELZA FERRANDO, MI N° 1.910.630, fallecida en Paraná el 01.07.2008 y de ANTENOR ARNOLDO MAXIMO MÜLLER, MI N° 3.248.004 fallecido en Paraná el 15.12.2018 y vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000833 3 v./17.4.19

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Command Abel Jorge - Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 13887), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ABEL JORGE COMMAND, DNI N° 5.801.450, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 10 de septiembre de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 05 de diciembre de 2018. - Visto: ... Resuelvo: ... 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Colón, 21 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000824 3 v./17.4.19

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez supl); Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion (suplente), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL TENIS, DNI 11.161.770, nacido el 30.06.1954 en Buenos Aires, hijo de Antonio Tenis y Nélida Isabel Casas, fallecido en esta ciudad de Concordia el 07.07.2014, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos “Tenis, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 6571).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Miguel Angel Tenis, DNI 11.161.770, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)”.

Concordia, 27 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F. 011-00000829 3 v./17.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E. Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única a cargo del Dr. José Maria Ferreyra, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ISABEL SOLDA, LC Nº 4.213.425, fallecida el 2 de septiembre de 2010, FRANCISCO MIGUEL CAPECHE - DNI Nº 8.420.053 fallecido el 4 de mayo de 2009, y CARLOS ANTONIO CAPECHE - DNI Nº 18.141.l82, fallecido el 22 de noviembre de 1993, todos en esta ciudad, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos “Soldá de Capeche, Rosa Isabel Capeche, Francisco Miguel y Capeche, Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, (Nº 12777)..

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1 ... 2 ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Isabel Soldá -LC Nº 4.213.425-, Francisco Miguel Capeche -DNI Nº 8.420.053 -, y Carlos Antonio Capeche -DNI Nº 18.141.l82-, vecinos que fueran de esta ciudad, 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 5 ... 6 ...7 ... 8 ... 9 ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial)”.

Concordia, 28 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000830 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén - Juez -, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados “Fornillo, Miguel Esteban s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8549), a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. MIGUEL ESTEBAN FORNILLO - DNI N° 5.823.102, ocurrido en fecha 25 de julio de 2.018, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten en autos.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 18 de febrero de 2019. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Esteban Fornillo, DNI N° 5.823.102, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 11 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F. 011-00000834 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días (30) corridos en autos: “Fochesatto, Raúl Horacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 8561 - año 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de RAUL HORACIO FOCHESATTO, LE N° 5.804.291, nacido el día 30.05.1936, fallecido el día 13.12.1990, hijo de José Fochesatto y de Dora Clara Erben, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., quien era de estado civil casado, en primeras

nupcias con la Sra. María Elisa Vallejos, vecino que fuera de esta ciudad de Concordía, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de febrero de 2019. Visto: ...Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Diego Antonio Alberto Cabrera, en representación de María del Rosario Fochesatto, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Horacio Fochesatto, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7 .- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 26 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000835 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, CUELLO HILDA EVA, DNI 5.716.953, fallecida en la ciudad de Concordia el 16 de marzo de 2005 y LOPEZ FELIPE NERI, DNI 5.819.996, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 6 de octubre de 2018, ambos con último domicilio en calle La Paz 1582 de la ciudad de Concordia, para que comparezcan en los autos "Cuello de López, Hilda Eva y López, Felipe Neri s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12767).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 14 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Eva Cuello, DNI N° 5.716.953 y Felipe Neri López, DNI N° 5.819.996, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1º) del CPCC-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. . Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000836 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 1º piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita en los autos caratulados "Colasso, Nilda Miguelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12798, por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. COLASSO NILDA MIGUELINA, DNI N° 5.062.778, fallecida ab-intestato en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 26 de abril de 2018, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 12 de marzo de 2019: 1.- Tener por presentados a Miguel Ángel Benítez, Sergio Juán Benítez, Carlos Daniel Benítez y María Elena Benítez, con poder otorgado al Dr. Matías Galimberti y patrocinio letrado del Dr. Iván Leinecker, domicilio constituido en calle Bernardo de Irigoyen 286 - "A" de Concordia, por parte se les da intervencíón. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nilda Miguelina Colasso - DNI 5.062.778, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un díarío local, - tamaño minímo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quíenes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley – Art. 728, Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.944. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de marzo de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000839 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 2° piso de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Julio Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita en los autos caratulados "Peñaloza Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8722, por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PEDRO PEÑALOZA, DNI Nº 12.755.738, fallecido ab-intestato en la ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos, el día 17 de octubre de 2016, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 18 de febrero de 2019: 1.- Tener por presentada María Haydee Pellenc, Diego David Peñaloza y Laura Noelia Peñaloza, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dres. Matías Galimberti e Iván Leinecker, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, otorgándoseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Pedro Peñaloza, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC) ... Diego Luis Esteves (Juez interino)".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000840 3 v./17.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E. Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CAROLINA CELESTINA SCHIROF, LC 3.242.873, fallecida el 16.01.2005 y MARIA LUISA REIM, DNI 12.243.787 fallecida el 29.06.2014, ambas en esta ciudad, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos "Schirof, Carolina Celestina y Reim, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 12.351).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carolina Celestina Schirof, LC N° 3.242.873 y María Luisa Reim, DNI N° 12.243.787, vecinas que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.., citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados, por las mismas, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC, Ley 26.994. 4. ... 7. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 del diciembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F. 011-00000841 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta en autos caratulados "Espinosa, Oscar s/ Sucesorios ab intestato", (Expte. N° 8473), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don OSCAR ESPINOSA CANDIDO, MI N° 10.165.387, ocurrido en fecha 1 de junio de 2010 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos para que comparezca y lo acredite en el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 26 de octubre de 2018-. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Espinosa, vecino que fuera de Villa Adela, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Gabriel Belen - Juez".

Concordia, 15 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000842 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 - a cargo del Doctor Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de Dra. Marina Bordoli, secretaria suplente sito en calle Bartolomé Mitre 26/28 piso segundo, de la ciudad de Concordia, en los autos: "Dalmau, Oscar Ignacio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8524) cita y emplaza por treinta (30) dias corridos a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO DALMAU, DNI Nº

5.816.049, fallecido en Concordia el 19 de junio del 2017 quien fuera vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Ignacio Dalmau, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Manifestar ... 5.- Dar ... 6.- Librar ... 7.- Tener ... de. 8.- Dar ... Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F. 011-00000843 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 03 a cargo de Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de Alejandro Centurión secretario suplente, sito en calle Mitre 26/28, piso 2do., de la ciudad de Concordia, manda a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, PALACIOS ALBINA, Documento Nacional de Identidad F4.227.572, domicilio Monseñor Tavella: 2301, fallecida veintisiete de mayo del dos mil diez (27.05.2010), vecina que fuere de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley el auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "Palacios, Albina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6504).

"Concordia, 31 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con testimonio de defunción acompañado a fs. 2, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de la causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Albina Palacios, DNI Nº 4.227.572, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A.- Librar oficio ... 5.- Denunciar y en su caso acreditar ... 6.- Tener. 7.-Dar ... 8.- Notificar. ... 9.- Hacer saber. ... 10.- Tener ... Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F. 011-00000844 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 04 de radicación en Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre 26/28 piso segundo, de la ciudad de Concordia, en los autos: "Perez Angélica Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9724, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA LEONOR PÉREZ, DNI Nº F5.717.133, fallecida en fecha 26.10.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de agosto de 2018. 1.- Por ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Angélica Leonor Pérez, DNI Nº F5.717.133, fallecida en fecha 26.10.2016 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dese ... 5.- Líbrese ... 6.- Agregar ... 7.- Tener ... 8.- Por cumplimentado ... 9.- Mandar Denunciar ... A lo demás, oportunamente. - Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 31 de agosto de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000845 3 v./17.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscríbe, en los autos caratulados: "Rothermel Nanci Noemi s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROTHERMEL, NANCI NOEMI, DNI 20.776.676, vecina que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Prov. de Entre Ríos, fallecida el 21 de septiembre de 2.018 en la ciudad de Crespo, Prov. Entre Ríos. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000846 3 v./17.4.19

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarate Manuel Dolores - Sucesorio (Hoy: Zarate Manuel Dolores y Muzzachiodi o Muzachiodi Juana Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 389/09, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CELIA MUZACHIODI o MUZZACHIODI, DNI N° F891.240, con último domicilio en calle Corrientes Nº 2437 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en fecha 4 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de febrero de 2019 ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 59, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Juana Celia Muzzachiodi o Muzachiodi, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Procédase por Secretaría a la modificación de la carátula, dejándose debida constancia en el sistema informático de este Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 25 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F. 011-00000849 3 v./17.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez, Froilan Placido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5052/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FROILAN PLACIDO GOMEZ, MI Nº M5.812.382, con último domicilio en calle San Antonio Nº 1635 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí (ER) en fecha 12 de septiembre de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de marzo de 2019.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Froilan Placido Gómez, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 25 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F. 011-00000851 3 v./17.4.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Morilla, Balbina María s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19031), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALBINA MARIA MORILLA, DNI N° 22.065.495, vecina que fuera de El Cimarrón, fallecida en Federal en fecha 13 de noviembre de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 28 de febrero de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Balbina María Morilla, DNI Nº 22.065.495, argentina, nacida en Federal el 11 de junio de 1971 y fallecida en Federal el 13 de noviembre de 2018, hija de Balbino Morilla y Juana Moreyra, vecina que fuera de El Cimarrón siendo su último domicilio el de s/calle. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de febrero de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000827 1 v./15.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Luna, Luis Ladislao s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18537), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS LADISLAO LUNA, MI Nº 1.190.392, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 26 de diciembre de 1990.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 15 de junio de 2018. ... Resuelvo:1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Luis Ladislao Luna, MI Nº 1.190.392, argentino, casado, nacido en Diego López el 30 de junio de 1899 y fallecido en Federal el 26 de diciembre de 1990, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de Ruta 12 y calle Uruguay. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 15 de junio de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000828 3 v./17.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Martínez, Ladis s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18942), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LADIS MARTINEZ, LC Nº 4.815.021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Sauce de Luna en fecha 21 de junio de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ladis Martínez, LC N° 4.825.021, argentina, casada, nacida en Monte Caseros (Corrientes) el 21 de febrero de 1928 y fallecida en Sauce de Luna el 21 de junio de 2015, hija de Manuel Alejandro Martínez y Josefa Maidana, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un periódico del lugar del último domicilio de la causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Martínez, para que así lo acrediten. Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 17 de diciembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000847 3 v./17.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Schrott, Enrique s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19067), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE SCHROTT, DNI Nº 5.783.302, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido dicha ciudad en fecha 23 de febrero de 1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de marzo de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Enrique Schrott, DNI Nº 5.783.302, argentino, casado, nacido en Diego López el 12 de marzo de 1928 y fallecido en Federal el 23 de febrero de 1999, hijo de Enrique Schrott y María Catalina Dalinger, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 12 de Octubre s/nº. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de marzo de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000848 3 v./17.4.19

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Weinmeister Victoria Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10734, que tramitan por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Moraban, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA LILIANA WEINMEISTER, DNI N° 27.572.421;- fallecida el día 25 de febrero de 2019 en General Galarza - Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 18 de marzo de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Victoria Liliana Weinmeister, vecina que fuera de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- ... Notifíquese.- Dra. Monica Terraza, Jueza subrogante".

Gualeguay, 25 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000853 1 v./15.4.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Delay Martha Evangelina Daniela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8709, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELAY MARTHA EVANGELINA DANIELA, DNI Nº 4.510.931, fallecida en fecha 05 de febrero del 2019, cuyo último domicilio real fuera en calle Segundo Gianello Nº 318 de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 28 de febrero de 2019 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Martha Evangelina Daniela Delay, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... -Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Com. Nº 2".

Gualeguay, 11 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000854 1 v./15.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su última publicación, en autos caratulados: "Conte Grand María Antonia, Conte Grand Héctor Edgardo Daniel, Conte Grand Estela María Magdalena, Conte Grand Silvia Elena y Conte Grand Raul Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8536, año 2018, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña CONTE GRAND MARIA ANTONIA, MI 1.492.463, fallecida en Gualeguay el día 11 de febrero de 2003; don CONTE GRAND HECTOR EDGARDO DANIEL, MI 5.884.728, fallecido en Gualeguay el día 14 de septiembre de 2003; doña CONTE GRAND ESTELA MARIA MAGDALENA, MI 2.774.711, fallecida en Buenos Aires el día 26 de agosto de 2015, doña CONTE GRAND SILVIA ELENA, MI 10.303.363, fallecida en Buenos Aires el día 6 de septiembre de 2015 y don CONTE GRAND RAUL ALBERTO, MI 5.867.160, fallecido en Gualeguay el día 21 de noviembre de 2018, todos vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Los autos que los ordenan, en su parte pertinente, rezan así: "Gualeguay, 22 de noviembre de 2.018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima de los solicitantes con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de María Antonia Conte Grand, Héctor Edgardo Daniel Conte Grand, Estela María Magdalena Conte Grand y Silvia Elena Conte Grand, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por FM 96.1, por tres veces llamando durante treinta y diez días respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ..."; "Gualeguay, 21 de marzo de 2019.- ... Estando

acreditado el fallecimiento del causante (fs.56) y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Raul Alberto Conte Grand y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres días en FM 96.1, llamando durante treinta y diez días respectivamente que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo.- Dicha publicación deberá efectivizarse conjuntamente con la dispuesta a fs. 36 vta., segundo párrafo.- ... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 28 de marzo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000863 1 v./15.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guevara Héctor Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11760, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HECTOR BERNARDO GUEVARA, DNI N° F 8.356.556, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 21 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F. 011-00000826 3 v./17.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dus Roberto Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11914, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL DUS, DNI Nº M. 5.868.867, nacido en Urdinarrain, Entre Ríos, el 17 de noviembre de 1939, hijo de José Dus y María Zanetti, vecino que fuera de la localidad de Urdinarrain, con último domicilio en calle Urquiza Nº 388, fallecido en Urdinarrain, el 2 de marzo de 2019, a la edad de 79 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria interina.

F. 011-00000855 3 v./17.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Antivero Ovidio Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7536, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OVIDIO LUIS MARIA ANTIVERO, Documento Nacional Identidad 5.869.647, fallecido el día 30 de agosto de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de abril de 2019 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000857 3 v./17.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchemendy Ernesto Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11886, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO ETCHEMENDY, Documento Nacional Identidad M 5.872.401, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 30 de marzo de 2019, con último domicilio en calle España Nº 289. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subrog.

F. 011-00000859 3 v./17.4.19

LA PAZ

El Juez Dr. Diego Rodríguez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz, (E.R.), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Cecilio Neri s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5501, Año 2019, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CECILIO NERI MÜLLER, DNI Nº 8.287.666, vecino que fuere de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 13/04/2018 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por una vez.

La Paz, 29 de marzo de 2019 – **María V. Latini**, secretaria.

F. 011-00000876 1 v./15.4.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rodríguez Rogelio Cándido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROGELIO CANDIDO RODRIGUEZ vecino que fue de la localidad de Hernández, Departamento Nogoyá y fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, el día 18/01/2007. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de marzo de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000856 1 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rodríguez Delfín Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DELFIN OSCAR RODRIGUEZ vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, el día 11/07/2004. Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de marzo de 2019 - **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000858 1 v./15.4.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cortina Arnoldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO RAMON CORTINA, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 7/10/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 12 de marzo de 2019 – **María L. Alasino,** secretaria.

F. 011-00000861 1 v./15.4.19

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE VARELA, LC N° 5.232.943, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa localidad el día 18 de septiembre del año 2015, para que se presenten en autos "Varela Haydee s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8.997.

La resolucion que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 21 de febrero de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Haydee Varela, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.- 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 3... 4... 5... 6... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 19 de marzo de 2019 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F. 011-00000850 1 v./15.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA LEONOR INDA, DNI N° 11.771.682, vecina que fuera de la ciudad Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 23 de noviembre de 2018 en esa misma localidad, para que se presenten en autos "Inda Mirta Leonor s/ Sucesorio" (Expte. N° 9056).

La resolucion que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de febrero de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Leonor Inda, vecino que fuera de ciudad de Gdor. Maciá.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comenial.-

4... 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 11 de marzo de 2019 – **María L. Capurro,** secretaria interina.

F. 011-00000852 1 v./15.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: "Lind Oscar Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N 8304 - Folio 88, Año: 2018 - cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GUILLERMO LIND, Documento Nacional de Identidad N° 10.486.454, con último domicilio en Calle 6 y Calle 9 s/n, Colonia Elía, Uruguay, Entre Ríos, hijo de Alejandro Eduardo Lind y Teresa Amalia Haag, fallecido en fecha 15/05/2018 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos - para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 16 de noviembre de 2018.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten – Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario subrog.

F. 011-00000867 1 v./15.4.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rodríguez Matías Ezequiel Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 14.030, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL DANIEL, MI N° 33.909.802, fallecido el día 7 de junio de 2018 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000870 3 v./17.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada – Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muñoz Irma Leticia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.206, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. IRMA LETICIA MUÑOZ, MI Nº 4.491.548, con último domicilio en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, quien falleció en la ciudad antes mencionada el 7 de abril de 2018, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 3 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000881 3 v./17.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Reyes Sandalio y Rodríguez Dominga Teodora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANDALIO REYES, DNI Nº 1.899.933 y DOMINGA TEODORA RODRIGUEZ, DNI Nº 5.046.459, vecinos que fueran del Departamento Villaguay (E.R.), fallecidos en fecha 13 de julio de 1999 y 16 de octubre de 2008, citándose especialmente a la Sra. María Eva Reyes. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F. 011-00000866 1 v./15.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dure Atilio Silvestre s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO SILVESTRE DURE, DNI Nº 5.794.338, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 03 de enero de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario interino.

F. 011-00000872 1 v./15.4.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Conti Blanca Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5437, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA LILIA CONTI, DNI N° 5.054.848, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 22/12/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 25 de marzo de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F. 011-00000874 1 v./15.4.19

CITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

a MAGNA AUTOMOTORES S.R.L.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Moscatelli Alejandra Beatriz c/ Magna Automotores S.R.L. s/ Sumarísimo", Expte. Nº 8453, cita y emplaza por dos (2) días a MAGNA AUTOMOTORES S.R.L., para que comparezca a estar a derecho, conteste y ofrezca la prueba de que intenten valerse en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de junio de 2017. Téngase por contestada la vista de fs. 29 por el Agente Fiscal. Téngase por promovido proceso sumarísimo por daños y perjuicios contra el Magna Automotores S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 522, Piso 1, Oficina 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Art. 484 sgtes. y conc. CPCC. Cítese y emplácese a la demandada, corriéndosele traslado de la demanda con entrega de copias, por el término de cinco días – Art. 484 Inc. 2° del C.P.C. y C., bajo los apercibimientos de ley... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2018. Proveyendo el escrito a despacho, agréguese la cédula que se adjunta y resérvense las copias de traslado. Estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, cítese por edicto a la demandada Magna Automotores S.R.L., los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del C.P.C., bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará Defensor de Ausente. Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F. 011-00000792 2 v./15.4.19

CITACION

NUEVA

COLON

a SABOREDO OSCAR MATIAS

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Monfort - secretaria provisoria, en autos caratulados "Riquelme Brian Lihue c/ Saboredo Oscar Matías s/ Monitorio Ejecutivo", Expte N° 2071/18, Fº 186/187, L.I, año 2018, cita y emplaza a SABOREDO OSCAR MATIAS, DNI N° 35.698.994, con último domicilio conocido en calle 17 de agosto s/n de la localidad de El Brillante, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que en el término legal comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente.

Se transcribe la resolución que así lo dispone: "Villa Elisa, 13 de marzo de 2019.- Atento a las razones expuestas por el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado - Arts. 142, 143 y 144 del C.P.C. y C., por dos días, para que el Sr. Oscar Matías Saboredo, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un

defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 CPCC.- Fdo. Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz".

Villa Elisa, 22 de marzo de 2019 - **María L. Monfort,** secretaria prov.

F. 011-00000860 2 v./16.4.19

REMATE

NUEVO

LA PAZ

Por Juan C. Vera
Matr. 1066 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Diego Rodríguez – Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, comunica que, en los autos caratulados "Mangia Juan María c/ Quiroz Gustavo Javier s/ Monitorio" (Expte. N° Ent. 4886 - Año 2016), el día 8 de mayo de 2019 a las 11:30 horas, el martillero Juan Carlos Mario Vera, CUIT Nº 20-28400856-2, rematará en el hall del edificio de Tribunales de La Paz, Entre Ríos, sin base, al contado y al mejor postor; el 50% de un automotor Marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.6 3P, Dominio: EYF-520, Modelo año: 2005. El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, tiene detalles de pintura en el paragolpe trasero y delantero.-

El comprador debe abonar, además del precio, el 10% de comisión al martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondiente al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.-

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., en el domicilio del actor de calle Av. Perón s/n de Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única.

La Paz, 9 de abril de 2019 – **María V. Latini,** secretaria.

F. 011-00000895 2 v./16.4.19

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Santo Omar Jose C/ Arrues Joaquin, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapion", Expte. Nº 10650, cita y emplaza a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda de usucapión por el termino de quince dias bajo los apercibimientos de ley que se publicará por dos días en el Boletín oficial y radio FM 96.1, cuya propiedad es de Joaquín Arrues cuyos datos registrales están inscriptos bajo Tomo 25, Folio 162, Nº 8.776 con una superficie de 668,00 mt2. Se encuentra empadronada para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo partida Nº 116.972, ubicada en esta ciudad de Gualeguay, Segundo Cuartel, Manzana Nº 136, con frente sobre calle Uruguay, entre las calles Intendente Quintana e Intendente Parachú, Plano 26382 y sus límites y linderos son:

NORTE: 2 rectas alambradas a saber: 1-2 al Noreste 80º 33´ de 15,50 m lindando con Aldo Héctor Arnao y 2-3 al Sureste 84º 22` de 2.95 m. con Marcelina J. Gonzalez.

ESTE: Recta 3-4 al sureste 7º 52´ de 34.80 m. amojonada y alambrada y amojonada los últimos 0.60 m. lindando con Federico Bogue.

SUR: Recta 4-5 al Suroeste 81º 30´ de 18,67m. amojonada lindando con calle Uruguay.

OESTE: Recta 5-1 al Noroeste 7º 22` de 35, 27 m amojonada en los primeros 16.40 m. lindando con Federico Bogue, por costado Este de muro lindero hasta los 23,27 m con Carlos Ismael Taborda y amojonada en el resto con Filomena Sus de Moreyra.

El auto que lo dispone se transcribe en su parte pertinente: "Gualeguay, 15 de febrero de 2019. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 17/vta. y plano de fs. 8/9- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos dias en el Boletín oficial y Radio FM 96.1, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince dias, bajo los apercibimientos de ley.- Fabian Morahan, Juez".-

Gualeguay, 14 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.-

F. 011-00000443 2 v./15.4.19

USUCAPION

NUEVA

LA PAZ

La Jueza Dra. Silvia Alicia Vega del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cantisani Silvia Inés c/ Benítez Antonio Enrique y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 5240, Folio 222, Año 2015) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Antonio Enrique Benítez, DNI N° 5.895.503, y a los que se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula N° 102.499 DULP, Plano de Mensura N° 3714, confeccionado por el Agrimensor Mario César Bertozzi, inscripto en la Dirección de Catastro en fecha 28.06.1956, se encuentra ubicado en calle Martín Rodríguez 955 (Planta Urbana Vieja), a 44,45 m., de calle Pascual Echagüe y a 35,94 m., de calle San Martín, Planta Urbana, Manzana N° 209, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y consta de una superficie - según título - de 203,49 (doscientos tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: Linda con calle Martín Rodríguez, mediante recta alambrada al rumbo S 80° 12' E de 9,40 m.;

ESTE: Linda con lote 2 de Eusebio Juan María Vidaechea, mediante recta al rumbo S 9° 04' O. de 21,65;

SUD: Linda con Pedro Sarubi, mediante recta alambrada al rumbo N 80° 12' O. de 9,40 m.;

OESTE: Linda con Vda. de González, mediante recta alambrada al rumbo N 9° 04' E. de 21,65 m.

Todo ello según Informe N° 1915 expedido por el Registro Público, La Paz - Entre Ríos, de fecha 22/07/2015. Inscripto a la Matrícula N° 102.499, Dominio Urbano La Paz, del Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de La Paz (Entre Ríos), superficie - según mensura - de 205,93 (doscientos cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados), siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: Línea (1-2) S 80° 12' E de 9,34 m, con calle Martín Rodríguez;

ESTE: Recta (2-3) S 9° 8' O de 22,05 m, con Silvia Inés Cantisani;

SUR: Recta (3-4) N 80° 12' O de 9,34 m, con Mabel Antonia Toledo;

OESTE: Recta (3-4) N 9° 08' E de 22,05, con Marta Estela Stang y Hnas., Plano de Mensura Nº 29587, confeccionado por la Agrimensora Ivonne A. Garnier, inscripto en la Dirección de Catastro en fecha 05.11.2008. Partida A.T.E.R. N° 122563/3, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

La Paz, 1 de abril de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F. 011-00000878 2 v./16.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), sito en Urquiza 1805 1º piso de esta ciudad, comunica que en autos: "Smitarello Luis María, Smitarello Diego Raúl Smitarello y "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl S.H." s/ Pedido de Concurso Preventivo" (Expte 4986/18), con fecha 12 de marzo de 2019 declaró la apertura del concurso preventivo de Luis Maria Smitarello (DNI N° 22.881.398), Diego Raul Smitarello (DNI N° 26.596.190), argentinos, domiciliados en Av. Presbítero Abecia s/nº de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación E.R. y de la sociedad de hecho por ellos conformada:, "Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl SH" (CUIT 30-70859494-2), debiendo los acreedores por causa o título anterior a la presentación, formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2019 ante la síndico designada Nora Noemí Vargas, con domicilio en Av. 9 de Julio 4105, Chajarí.

Se informa que se ha fijado el día 23 de julio de 2019 para la presentación por parte del síndico del informe individual y el día 6 de septiembre de 2019 para el informe general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Asimismo, la audiencia informativa se fijó para el día 5 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. El presente

deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y el diario "El Heraldo".

Chajarí, 27 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F. 011-00000621 5 v./15.4.19

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría Nº 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Combustibles del Parana S.A. (CUIT Nº 30-71494360-6, en el cual ha sido designado síndico al contador Gabriel Gerardo Garber con domicilio constituido en la Ciudad de la Paz 353, piso 5 "504, CABA, (Tel: 4554-4282), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 2 de julio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30 de agosto de 2019 y el general el 11 de octubre de 2019. Se designa el 24 de abril de 2020 a las 10:30 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 4 de mayo de 2020. Se libra el presente en los autos: "Combustibles del Paraná SA s/ Concurso Preventivo" (COM 7018/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de marzo de 2019 - **Mercedes Arecha**, secretaria.

F. 011-00000650 5 v./15.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cuenca Claudia María del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3559, en fecha 28.03.2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARIA DEL CARMEN CUENCA, DNI 20.181.675, CUIL/T 27-20181675-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Manzana "G" cortada 3 s/n, Barrio Macarone (entre calle Gral. Simón Bolívar y Neuquén), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos, con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 horas, y los días martes y jueves de 13:30 a 15:30 horas y miércoles de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 31.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 30.07.2019 y 11.09.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 4 de abril de 2019 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000047 5 v./22.4.19

— — —

CORDOBA

"TN Sociedad de Responsabilidad Limitada - Quiebra Propia Simple" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21.09.2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical.

Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces.

Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el Art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019.

Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019.

Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad.

Sindicatura: Estudio Aleu – Fushimi - Eimer. Domicilio: 9 de Julio N° 721, Torre I, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018."

Mónica L. Puccio, prosecretaria letrada.

F. 012-00000043 5 v./15.4.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tablada Jorge Germán S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3602, en fecha 22.03.2019 se ha declarado la quiebra de JORGE GERMAN TABLADA, DNI 13.586.900, CUIL 20-13586900-8, con domicilio en calle s/n P/B 17 Barrio Paraná XVI - Manzana G, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709, Dto. A, P.B., de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas y los días martes de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 25.07.2019 y 06.09.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de abril de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario interino.

F. 012-00000049 5 v./23.4.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 5041 caratulados: "Suárez Jhonathan Nahuel s/ Amenazas (denuncia: María Rosana Alveira)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Nahuel Suárez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I) Disponer el sobreseimiento de JONATHAN NAHUEL SUÁREZ, por los delitos de lesiones leves calificadas - Art. 89 y 92 del CP- y hurto y desobediencia judicial en concurso ideal - Art. 162, 239 y 54 del C.P., en atención a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

II) Declarar a JONATHAN NAHUEL SUAREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de coacciones calificadas (primer hecho), tenencia de arma de fuego de uso civil -dos hechos- (segundo y tercer hecho), coacciones (cuarto hecho) y amenazas califi-

cadas en concurso ideal con desobediencia judicial (quinto hecho), todos concursados bajo las reglas del concurso real (artículos 149 bis y ter, 189 Inc. 2, 239, 54 y 55 del Código Penal y Ley 26.485), y condenarlo a la pena única de doce (12) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 31 de octubre de 2016 en el Legajo OGA Nº 0227, por el delito de homicidio doblemente agravado por la relación de pareja anterior y haber mediado violencia de género, en grado de tentativa.

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del C.P.P..-

VI) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Pablo Temon, en la cantidad de treinta (30) juristas los cuales -a un valor actual de $ 530,00 el jurista- ascienden a la suma de pesos quince mil novecientos ($ 15.900), y que se declaran a cargo de su pupilo -Art. 97 Inc. 1º y 2º d) de la Ley Nº 7046 de Aranceles de Abogados y Procuradores de Entre Ríos.

V) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por el imputado.

VI) Practicar oportunamente por O.G.A. el correspondiente cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá con copia íntegra de la presente sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

VII) Librar oficio a la Señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción, a los efectos de comunicarle que el condenado Suárez ha solicitado se arbitren los medios necesarios para recibir un tratamiento para su adicción a las drogas.

VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo.- Dr. José María Chemez, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9".

El mencionado Jonathan Nahuel Suárez, es argentino, changarían, nacido en Viale, Entre Ríos, el 22/06/1992, hijo de Angel Nahuel Suárez y de Ana María Espinosa, domiciliado en Distrito El Quebracho El Ramblon, de Viale, Documento Nacional Identidad 36.775.572.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/11/2028.-

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14346 3 v./17.4.19

— — —

En los autos Nº 9405 caratulados: "González Schubert Eliezer Albano Miguel s/ Amenazas (denuncia de Torrilla Sandra Carina - Lesiones leves)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Albano Miguel González Schubert Eliezer.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I- Condenar a ELIEZER ALBANO MIGUEL GONZALEZ SCHUBERT, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de privación ilegitima de la libertad (primer hecho), amenazas (segundo hecho), lesiones leves calificadas (tercer hecho) y abuso sexual con acceso carnal agravado (cuarto hecho), lesiones leves calificadas y amenazas, (quinto hecho), abuso sexual simple agravado (sexto hecho), atribuibles a González Schubert en calidad de autor, en un contexto de violencia de género en los términos de la Ley N° 26.485, imponiéndosele la pena de ocho (8) años de prisión mas accesorias legales del Art. 12 del CP, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 40, 41, 45, 55, 80 Inc. 1º y 11º, 89, 92, 119 primero, tercero, cuarto Inc. b) y ultimo párrf., 141 y 149 bis del Código Penal.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado -Art. 585 del CPP, eximiendolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.-

III.- Firme la sentencia, disponer que el alojamiento del condenado ELIEZER ALBANO MIGUEL GONZALEZ SCHUBERT, en la Unidad Penal Nº 1 de esta capital, lo sea en cumplimiento de la misma, donde se deberá garantizar la continuidad del tratamiento médico emprendido por el condenado, ante el Hospital Escuela de Salud Mental de esta ciudad.-

IV.- Oportunamente, practíquese el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

V.- Notificar a las víctimas, a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 bis de la Ley 24.660, a los fines que se expresen al respecto.-

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones pertinentes.-

VII- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, oportunamente, archívese con las formalidades de ley.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.22 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Albano Miguel González Schubert Eliezer, es argentino, casado, cocinero - pintor - comerciante retirado, nacido en Paraná, el 26/01/1980, hijo de Miguel Angel González y de Alicia Schubrt, domiciliado en Barrio El Sol II - Mzna D - Dpto 190, de Paraná, Documento Nacional Identidad 27.833.110.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de agosto de dos mil veintiséis (07/08/2026).-

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14347 3 v./17.4.19

— — —

En los autos Nº 10838 caratulados: "Torres Apolinario s/ Abuso sexual en concurso real y acumulados s/ Amenazas calificadas (denunciantes: Zunilda Evangelina Moreyra - Johana Elizabeth Godoy)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Apolinario Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I.- Declarar a APOLINARIO TORRES, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado, en concurso real con coacciones calificadas por el empleo de arma, en concurso real con desobediencia judicial, en concurso real con privación ilegítima y coactiva de la libertad agravada por la vinculación con el sujeto pasivo, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado y lesiones leves agravadas por haberse perpetrado en un contexto de violencia de género, y condenarlo a la pena de ocho años de prisión -artículos 119 primer párrafo, 149 ter, Inc. 1º, 239, 142 bis, Inc. 2º, 119 bis, tercer párrafo, Inc. b, 92 en vinculación con el 89 y 80 Inc. 11, y 55 45, 40, 41 y 12 del Código Penal, Ley 26485 y Art. 391 del Código Procesal Penal); la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II.- Ordenar la inmediata detención y el traslado del condenado APOLINARIO TORRES a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III.- Declarar a APOLINARIO TORRES, reincidente.

IV.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena el que, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

V.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que la Fiscalía remitirá oficio manifestando si la víctima mayor de edad y los representantes de la víctima menor de edad interesan ser anoticiadas de las distintas instancias del cumplimiento progresivo de la pena.

VI.- Disponer que Fiscalía libre el oficio mencionado en el punto anterior informando a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la posición adoptada por la víctima mayor de edad y los representantes de la víctima menor de edad, respecto

de si desean ser anoticiadas de las distintas instancias del cumplimiento progresivo de la pena.

VII.- Declarar a cargo de Apolinario Torres las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atenta a su notoria insolvencia.

VIII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, REJUCAV. Líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD, identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 12.30 horas se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".-

El mencionado Apolinario Torres, es argentino, casado, jornalero, nacido en Estación Alcaraz, el 09/06/1954, hijo de Eduardo Telefor Torres y de Margarita Cabrera, domiciliado en Don Bosco y Av. Circunvalación-, de Paraná, Documento Nacional Identidad 11.970.668.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de diciembre de dos mil veintiséis (02/12/2026).-

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14348 3 v./17.4.19

— — —

En los autos Nº 9981 caratulados: "Velázquez Javier Orlando s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto La inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Javier Orlando Velázquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así_ lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I. Declarar a JAVIER ORLANDO VELÁZQUEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de retención indebida, robo simple en grado de tentativa, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, abuso sexual simple reiterado, y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, todos en concurso real; y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento condicional más las accesorias legales, declarándolo reincidente artículos 173 Inc. 2º, 164, 166 Inc. 2º, 166 último párrafo, 119 1º párr. y 3º párr., 42, 55, 45, 40, 41, 12 y 50 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná;

II. Ordenar la inmediata detención del condenado JAVIER ORLANDO VELÁZQUEZ, y su traslado a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento;

III. Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo. A la mencionada magistrada se le hará saber que la Sra. Viviana Raquel Minchiotti ha manifestado su voluntad de ser notificada de las distintas instancias del cumplimiento progresivo de la pena. Asimismo se dispone que la Fiscalía deberá notificar a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la posición que adopten las restantes víctimas de los demás hechos respecto de la misma cuestión;

IV. Declarar a cargo de Javier Orlando Velázquez las costas del juicio;

V. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al REJUCAV, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 19:50 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes".

Otra resolución: "Paraná, 29 de noviembre de 2018... Resuelvo: Aclarar que ado que cuando en la parte resolutiva de la sentencia dice: "... Declarar a JAVIER ORLANDO VELÁZQUEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de retención indebida, robo simple en grado de tentativa, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, abuso sexual simple reiterado, y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, todos en concurso real; y CONDENARLO a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento condicional más las accesorias legales..." debe leerse "... Declarar a JAVIER ORLANDO VELÁZQUEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de retención indebida, robo simple en grado de tentativa, robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, abuso sexual simple reiterado, y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa, todos en concurso real; y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales...". Fdo: Marina E. Barbagelata, Juez de Garantías Nº 1".-

El mencionado Javier Orlando Velázquez, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 03/12/1985, hijo de Juan Mena y de Elida Beatriz Velázquez, domiciliado en Bº CAPIBA - calle Francia y Circunvalación, de Paraná, 31.904.960.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/06/2022.-

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14349 3 v./17.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2019

Llamado a Licitación Pública N° 02/19 con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, que contenga documentación de "La ATER" desde la sede sita en calle Urquiza N° 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción al Anexo I-II-III, condiciones generales, particulares y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación, por un período de doce (12) meses.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – 2° Piso -Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 26 de abril de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2° piso sito en calle Urquiza N° 1.101 – Paraná - Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil trescientos sesenta y tres ($ 10.363,00).-

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 011-00000749 3 v./15.4.19

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2018 SE–GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Interconexión regulación secundaria y obras complementarias de gas natural – localidad: "Victoria".-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría de Energía, sita en calle Urquiza 1279 – Paraná - Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 15 de Mayo de 2019.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.744.604,37 (a Enero/19)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 2 de mayo 2019.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

Silvina M. Guerra, directora Dirección de Desarrollo Gasífero.

F. 011-00000818 2 v./15.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública N° 02/19

OBJETO: pavimento rígido de hormigón armado, de calle Arturo Jauretche (desde calle Francisco Ramírez hasta Yañez Martín) y calle General Martín Miguel de Güemes (desde calle Arturo Jauretche hasta Tte. Giménez).

DETALLE DEL SERVICIO: Se consigna en el P.B.C.

FECHA DE APERTURA: 9 de mayo de 2019, 08:00 hs. en las oficinas del Municipio Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 8.000. Adquiriéndose en Tesorería Municipal Teniente Giménez 2679, Colonia Avellaneda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 10.433.274,54)

POR INFORMES: 0343-4979424/849.

Edgardo Daniel Dellizzotti, intendente.

F. 011-00000892 3 v./17.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 56/2019

OBJETO: Adquisición de leche en polvo saborizada, leche en polvo entera, galletitas surtidas y comestibles

APERTURA: 22 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 012-00000048 (OP 19562) 3 v./17.4.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Solicitud de Cotización N° 10/2019

OBJETO: Alquiler de un inmueble para oficinas.

DESTINO: Funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Eléctrico – Secretaría Ministerial de Energía – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: el inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Dentro de boulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y en un radio que no exceda de las seis (06) cuadras del inmueble ubicado en calle Gral. Justo J. de Urquiza Nº 1.279 (Oficinas de la Secretaría Ministerial de Energía) y de 25 de Junio y Buenos Aires (sede central de ENERSA),

Ambientes: Deberá contar con dos (02) salones amplios de 135 m2 útiles cada uno aproximadamente, divisibles en oficinas. Deberán tener instalados equipos de aire acondicionado frio-calor en perfecto estado de funcionamiento y acordes a cada ambiente. Asimismo deberán incluir un (01) kitchenette amoblado,

Baños: Al menos tres (03) baños en cada salón, con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento en ambos, uno (01) apto para personas con movilidad reducida,

Servicios: Luz, Agua, Calefacción y Cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Estarán previstas las conducciones aptas para el cableado de redes informáticas. Los baños y kitchenette contarán con agua caliente y fría,

Estado General: Se dará preferencia a los inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria), buena luminosidad natural e iluminación acorde al uso de oficinas. Muy buen estado de conservación de instalaciones eléctricas, de agua y de gas natural, las que deben encontrarse en funcionamiento. Muy buen estado de conservación de techos. Superficie total (aproximada): 270 m2 cubiertos (mínimo).

Ingreso de Vehículos: Es condición necesaria para esta contratación que el inmueble cuente con acceso/ingreso para vehículos hasta su entrada.

FECHA DE APERTURA: Martes 30/04/2019 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Área Contrataciones - Dirección de Administración – Secretaría Ministerial de Energía – Domicilio: Gral. Justo J. de Urquiza Nº 1279, (3100), Paraná, Entre Ríos, Tel/Fax: (0343) 420-8171/76 (interno 36),

PARA INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Ídem anterior, de lunes a viernes (días hábiles) de 7:00 a 13:00 horas.-

Marcos D. Muteverria, Jefe Area Contrataciones.

F. 011-00000886 2 v./16.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CASAL DE CATALUNYA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2019, a las 20,30 hs. en Nogoyá 123 sede de la entidad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/18 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Ernestina del Luján Tallar Solé, presidenta, **Trinidad Alexia Tallar Solé**, prosecretaria.

F. 011-00000735 3 v./15.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 24, 25, 26, 27, 28, 29 y concordantes de los estatutos sociales, convocase a los asociados del Jockey Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en su sede social de calle Hernández y Constitución, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores presidente y secretaria.

2 - Dar lectura y consideración del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas.

4 - Elección de reemplazantes de los miembros de la comisión directiva que finalizan el mandato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2019 – **Héctor de la Fuente,** presidente; **Angela Bentancor,** secretaria.-

NOTA.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 27° de los estatutos sociales: "La asamblea ordinaria o extraordinaria, se considera con quórum a la hora indicada por la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus asociados que se encuentren al día con tesorería. Si a esa hora no estuvieran presente ese número, la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes, una hora después. Las citaciones se harán por medio de la prensa durante tres días con transcripción del presente artículo y con quince días de anticipación de la fecha de realización"

F. 011-00000739 3 v./15.4.19

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de expresas disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2019 a la hora 18:30 en el salón de la cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente tema:

orden del día:

1 - Lectura orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Resolución 110/76 Art. 1 Inc. b.

4 - Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, informe del sindico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

5 - Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al articulo 48 del estatuto social. Elección de Dos consejeros titulares por finalización de mandatos en reemplazo de los señores Michel Amílcar E. y Weber Hilario.

Elección de dos consejeros suplentes por un ano de duración en su mandato en reemplazo de los señores Koch Carlos O. y Koch Ernesto A.

7 - Elección de un síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del señor Sittner Leonardo G. y un sindico suplente en reemplazo del señor Mohr Elvio.

a - Nombrar mesa escrutadora de votos.

Articulo 32 del estatuto social: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Claudio G. Stieben, presidente; **Amílcar E. Michel**, secretario.

F. 011-00000742 3 v./15.4.19

— — —

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral Nº 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 24 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral Nº 13 "Arco Iris", sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme el estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente, **María B. Castro**, secretaria.

F. 011-00000756 3 v./15.4.19

— — —

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el stand de la institución el día 30 de abril de 2019 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: por dos años: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal 2° y un vocal 3°; por un año: tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.-

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.-

NOTA: Será de aplicación el Art. 41 y 43 del estatuto.

La comisión directiva.

F. 011-00000760 3 v./15.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R.- Filial C. del Uruguay - a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 44 del estatuto vigente que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 09.30 horas en la sede del Centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 diciembre 2018

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

4 – Designación de tres asambleístas para integrar la comisión receptora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del estatuto a saber: un presidente, un vicepresidente, una prosecretaria de actas, un secretario de prensa y difusión, un secretario relaciones públicas, un prosecretario relaciones públicas, un vocal titular segundo, un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo.

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16° del estatuto vigente.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza**, vicepresidente.

F. 011-00000740 3 v./15.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Provincia Entre Ríos - Filial C. del Uruguay - a Asamblea Extraordinaria conforme lo dispuesto por el Capitulo V, Art. 13°, que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 12,00 hs., en la sede del Centro sito en Alem 155, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Pasados treinta minutos de la hora indicada se iniciara la reunión con los Sres. socios asambleístas y miembros de CD presentes (Capitulo VIII, Art. 42° y 43° estatuto vigente), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y modificación estatuto del Centro de J. y P. Prov., Prov. E.R. - Filial C. del Uruguay, de los artículos que rigen el numero y disposición de la cantidad de miembros de la comisión directiva de n/centro. (Capítulo V Art. 13°).

2 - Siendo la cantidad sugerida por motivos administrativos y de orden funcional de doce miembros s/ detalle:

3 – Tratar modificación: Artículo 13° composición: El Centro estará administrado y regido por una comisión directiva compuesta por ocho miembros titulares y un suplente; y tres revisores de cuentas, (dos titulares y un suplente), en los siguientes cargos: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario de correspondencia, 1 prosecretario de correspondencia, 1 tesorero, 1 protesorero, dos vocales titulares y uno suplente; dos revisores cuentas titulares y un suplente. Los cargos son estrictamente personales e indelegables y no podrá recibir por el mismo, ni por trabajos o servicios prestados a la entidad, sueldo o remuneración alguna.-

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza**, vicepresidente.

F. 011-00000741 3 v./15.4.19

ASOCIACION SUM CANTERA 25
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados de la Asociación SUM Cantera 25 a la Asamblea General Ordinaria que ese celebrara el próximo jueves 25 de abril de 2019 a las 16:00 hs., en la sede de la institución sita en calle Pablo Lorentz y Eva Perón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 6.

2 - Renovación de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas por el término de dos años en reemplazo de los señores: Luis Alberto Rodríguez, Francisco Darío André, María Agustina García, Rosa Beatriz Rodríguez, Pablo Agustin Figueroa, Claudia Yolanda Núñez, Paola Daniela Cabo, Gabriela Galimberti Bentancour, Andrea Hupan y Belén Gómez por vencimiento de mandato.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si no hubiere numero la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, 11 de febrero de 2019 – **Luis A. Rodríguez**, presidente, **Ma. Agustina García,** secretaria.

F. 011-00000743 3 v./15.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CARNES DEL INTERIOR SA
Convocatoria

Carnes del Interior S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2019, en su domicilio legal de Ruta 12, Km, 427, de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos a la hora 14:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Consideración de la gestión del directorio.

3 - Honorarios a directores y destino del remanente de utilidades.

4 - Renovación de las autoridades del directorio por el término de un año.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Se recuerda que por clausula décimo sexta del contrato social, para tener voz y voto en las asambleas, los accionistas deberán unificar la representación de un mil quinientas acciones en una sola persona física a la que le deberán otorgar el mandato pertinente.

Francisco Benedetti, presidente.

F. 011-00000879 5 v./23.4.19

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE EQUINOTERAPIA "LA DELFINA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los asociados de la Asociación Paranaense de Equinoterapia "La Delfina" que mediante reunión de Comisión Directiva de fecha 23 de marzo de 2019, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de nuestra entidad, sita en calle Camino de la Cuchilla 825, Barrio El Triangular de Oro Verde, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que junto con el presidente suscriban el acta respectiva;

2 - Exposición de motivos en cuanto a la demora en realizar periódicamente las asambleas correspondientes a ejercicios anteriores;

3 - Lectura y aprobación de memorias, balances e informes de los revisores de cuentas, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, finalizados al 31 de diciembre de cada año;

4 - Elección de autoridades para el periodo 2019/2020;

5 - Designación de una persona o más personas para que realicen los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La comisión directiva.

F. 011-00000896 1 v./15.4.19

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el reglamento orgánico del EMPATUR en su artículo 8 el presidente del ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 08 de mayo a las 16 hs en La Casa de la Costa del Paraná sita en Puerto Nuevo de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del vicepresidente del EMPATUR

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del período 2018.-

4 - Firma del acta por los directores presentes.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Marcelo E. Quiroga**, presidente a/c.

F. 011-00000897 5 v./23.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CERRITO ENTRE RIOS
Convocatoria

Se convoca a los Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Cerrito, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 2.019 a las 17 horas, en su sede sita en Diagonal Comercio y Gral. Paz, de la localidad de Cerrito, Entre Ríos, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el Acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balances generales de recursos y gastos producidos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.018.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, conforme al Art. N° 65 del estatuto vigente.

4 - En el caso de no contar la asamblea con la cantidad de Socios requerida por los estatutos, se comenzará la misma media hora después de la señalada con la cantidad de socios presentes.

Mirta A. Cislaghi, presidente; **Noelia M. Pereyra**, secretaria.

F. 011-00000898 1 v./15.4.19

— — —

COLON

CENTRO DE JUBILADOS ARROYO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados Arroyo Barú convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2019 a las 17 hs es su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes sobre estados contables.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Hugo Vincon, presidente; **María B. Buet**, secretaria.

F. 011-00000875 1 v./15.4.19

— — —

CLUB DEPORTIVO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Deportivo Barú convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2019 a las 21hs es su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes contables.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Elección de dos revisores de cuentas.

4 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo-

Claudio Gallo, presidente; **Javier Soto**, secretario.

F. 011-00000877 1 v./15.4.19

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "San José", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de abril de 2019 a las 21 horas en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas.

4 - Discutir, aprobar o rechazar el balance y memoria correspondiente al ejercicio del 2 de febrero de 2018 al 1° de febrero de 2019.

5 - Elección de seis miembros para integrar la comisión directiva como titulares, más cuatro suplentes y dos revisores de cuentas, en reemplazo de los salientes.

6 – Modificar cuota social.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quórum, se realizará la Asamblea una hora después con el número de socios presentes (Art. 57 Inc. b de los estatutos).

Las elecciones se harán por listas, las que deberán ser oficializadas por la C.D. el día de marzo de , Art. 67 de los estatutos.

La comisión directiva.

F. 011-00000880 1 v./15.4.19

— — —

CONCORDIA

CONCORDIA GOLF CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse en la sede social, sito en calle Avda. M. Rosch s/n, Villa Zorraquín, Concordia (Entre Ríos), para el día "30 de Abril de 2019" a las 19.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

2 - Designación de presidente y secretario de la asamblea

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018;

4 - Aprobación de la gestión de comisión directiva, período 2018;

5 - Designación de nuevas autoridades del club.

Joaquín Ozuna, presidente.

F. 011-00000862 1 v./15.4.19

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 30 de abril de 2019, a las 19,00 hora en la Sede de la Cooperativa de Productores Viveristas de Villa del Rosario Limitada, sito en calle Belgrano 15, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos Sres. socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 7 iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 3l de diciembre de 2018.

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 - Elección de los miembros titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art. 48 de nuestro estatuto.

Art. 32) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, marzo de 2019 – **Néstor Ramón Calgaro,** presidente; **Diego N. Rigoni**, secretario.

F. 011-00000883 1 v./15.4.19

— — —

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA VILLA DEL ROSARIO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 19,00 hora en la sede de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citrícola de Villa del Rosario Limitada, sito en calle Be1grano 25, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos Sres. Socios para que labren y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio económico N° 16, iniciado el 01 de enero de 2018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

5 - Elección de los miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Rubén Juan Perini, Martín Adrián Dal Molín, Leopoldo Gabriel Stivatiello, Néstor José Croattini que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art. 48 de nuestro estatuto, dos Suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Art. 32) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, marzo de 2019 – **Damián B. Croattini**, presidente; **Martín A. Dal Molin,** secretario.

F. 011-00000884 1 v./15.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL GURISITOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Jardín Maternal Gurisitos, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día lunes 29 de abril de

2019, a las 20:30 hs., en su sede de calle Bv. San Martín N° 306, de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

María Eugenia Santini, presidente.

F. 011-00000864 1 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA INDEPENDENCIA DE LA ESCUELA N° 26 "9 DE JULIO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cooperadora "Independencia" de la Escuela N° 26 "9 de Julio", convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día

martes 30 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en las instalaciones de la escuela, sito en Bvard. 25 de Mayo Nº 400, de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores Y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Darío Héctor Córdoba, presidente.

F. 011-00000865 1 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA UNION DE PADRES FRANCISCANOS DE LA ESCUELA N° 63 MARIANO MORENO DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Unión de Padres Franciscanos de la Escuela N° 63 Mariano Moreno de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en las instalaciones de la Escuela Mariano Moreno de Urdinarrain, sito en 23 de Septiembre N° 210, de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Aso-

ciación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Cintia E. Centurión, presidente.

F. 011-00000868 1 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Colegio de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en las instalaciones del Colegio de Urdinarrain, sito en Bvard. Hipólito Yrigoyen, entre L.N. Alem y Bvard. 3 de Febrero de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Aníbal G. Micheli, presidente.

F. 011-00000869 1 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL CRISTIANA IGLESIA EVANGELICA CONGREGACIONAL URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cristiana Iglesia Evangélica Congregacional Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de abril de 2019, a las 16:00 hs., en su sede de calle Avda. Libertad N° 1064 de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

2 - Determinación del monto de cuota de socios.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

José Luis Sittner, presidente.

F. 011-00000871 1 v./15.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA CASEROS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Caseros de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de abril de 2019, a las 20:30 hs., en las instalaciones de la Escuela Caseros de Urdinarrain, sito en Bvard. Rivadavia N° 350, de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2018.

3 - Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ignacio Galante, presidente.

F. 011-00000873 1 v./15.4.19

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 25 de abril de 2019, a las 19:00 horas en el local de la Sociedad Fomento Educacional, sito en calle Echagüe N° 836 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del sindico, correspondiente al sexagésimo ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2018.- Destino del saldo.-

3 - Aporte de capital, tratamiento y consideración.-

4 - Designación de la comisión escrutadora.-

5 - Elección de cuatro consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Juan Félix Lawrie, Luis María Gastiazoro, Rogelio Arturo Sturlesse y Marcelo Josue Genre Bert que terminan sus mandatos.- Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos.- Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato.- Un sindico suplente, por un año, por terminación de su mandato.-

NOTA: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados" (Art. 32° del estatuto social).

ACLARACIÓN IMPORTANTE: Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado, de la administración de la entidad hasta el día 23 de abril de 2019 a la hora 12:00 (Art. 34° del estatuto social).- En caso de ser necesario puede solicitarla a la linea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del sindico y auditoria externa, estarán a disposición de los Sres. Socios en ventanilla de la Cooperativa (Art. 31° del estatuto social). En caso de oficializarse una sola lista de candidatos no se requerirá votar la misma procediéndose a su proclamación.

La Paz, marzo de 2019 – **Juan F. Lawrie**, presidente; **Salvador A. Valdez**, secretario.

F. 011-00000887 3 v./17.4.19

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA HOGAR DE ANCIANOS DR. B. VASALLO Y E.Q. DE VASALLO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Sociedad Damas de Beneficencia convoca a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse Viernes 26 de Abril de 2019 en el Hogar de Ancianos "Dr. Bartolomé Vasallo y Edelmira Quintana de Vasallo" sito en calle 1° de Mayo y Colón de Rosario del Tala, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuadro del ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

3 - Informe comisión revisora de cuentas por el mismo ejercicio.

4 - Lectura de la memoria correspondiente al Año 2018.

5 - Renovación integrantes Comisión Sociedad Damas de Beneficencia.

6 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se ajustará al orden del día.

NOTA: De acuerdo al Art. 3l del estatuto en vigor la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios y una hora después de la indicada para su realización con cualquier número de socios.

Graciela P. de Kamerman, presidente; **Nelida L. de Simón**, secretaria.

F. 011-00000888 3 v./17.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LAS MOSCAS LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por normas legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2019 a las 15 hs en las instalaciones de la Cooperativa de la localidad de Las Moscas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que labren y suscriban el acta respectiva juntamente con el Presidente y el secretario.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del auditor, informe anual de auditoria e informe del sindico correspondientes al ejercicio económico N° 50 cerrado el 31/12/2018.-

3 - Determinación por sorteo de tres cargos salientes de acuerdo al Art. 48 del estatuto social y la consiguiente renovación. Elección por un año de un Sindico titular y un sindico suplente.-

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora; renovación de cinco cargos titulares con renovación parcial al fina-

lizar el ejercicio conforme a disposición del Estatuto Social, elección por un año de dos vocales suplentes.-

Art. 32.- Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno de los asociados.-

Oscar A. Heinse, presidente; **Ricardo Martínez,** secretario.

F. 011-00000882 3 v./17.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL EL FORO DE BASSO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Objeto social: ser un grupo de contención y orientación para padres, familiares y allegados a personas en situación de riesgo por consumo de sustancias y adicciones; trabajar en Prevención y promoción de la salud, vida saludable, tiempo libre y trabajo en red en distintos ámbitos comunitarios.

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de abril de 2019, a las 18 horas en la sede de calle Ramírez y Quirós, Casa de la Cultura Municipal. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de asamblea

3 - Consideración de la memoria, balance general al 31/12/2018 Ejercicio económico N° 3, Nota de los estados contables, Informe de revisores de cuenta y síndico.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Artículo 34) "las asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votas. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes."

Juan Carlos Favre, presidente; **Marcela Medina,** secretaria.

F. 011-00000885 1 v./15.4.19

— — —

VICTORIA

LIGA VICTORIENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Victoriense de Fútbol convoca a sus Instituciones Afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 25 de abril de 2019, a las 20.30 horas, en su Sede Social en calle Laprida N° 517, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de enero de 2019.-

3 - Elecciones para la renovación total de autoridades por terminación de su mandato a saber:

-Un presidente por el término de dos años

-Un vicepresidente por el término de dos años

-Cinco consejeros titulares par el término de dos años.

Todos para integrar el consejo directivo de la Liga Victoriense de Fútbol.

-Un presidente por el término de dos años

-Dos miembros titulares par el término de dos años

-Dos miembros suplentes por el término de dos años.

Todos para integrar el Tribunal de Disciplina de la Liga Victoriense de Fútbol.

-Dos miembros titulares por el término de dos años.

-Dos miembros suplentes por el término de dos años.

Todos para integrar la comisión revisora de cuentas de la Liga Victoriense de Fútbol.

4 - Designación de dos miembros asambleístas para firmar el acta.-

Victoria, 25 de marzo de 2019 – **Guillermo Urreaga**, presidente; **Ana Lovera,** prosecretaria.

F. 011-00000889 1 v./15.4.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN PASUTTI

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición PASUTTI BEATRIZ MARIA del CARMEN, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 191, de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 03 de febrero de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

14342 5 v./15.4.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de TERESA ANGELICA ALVAREZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ALVAREZ TERESA ANGÉLICA, DNI N° 12.756.902, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 03 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2238456 - "Alvarez, Marta Beatriz - Sol. pago haberes caídos de su extinta tía Alvarez Teresa Angélica".-

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14350 5 v./23.4.19

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda comunica a los preadjudicatarios de los conjuntos habitacionales, Grupo 1 - San Benito 250 Viviendas, Grupo II - Colonia Avellaneda 250 Viviendas y Grupo III Paraná 300 Viviendas, ejecutados en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, la Resolución de Directorio IAPV N° 697, de fecha 20 de marzo de 2019, la cual resuelve:

"Articulo 1°.- Disponer la iniciación de una instancia administrativa tendiente a formalizar la Rescisión de Común Acuerdo de las Actas de Tenencia Precaria que vinculan al Instituto con los grupos familiares preadjudicatarios que fueran oportunamente postulados por la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos- A.M.M.E.R., en los conjuntos habitacionales, Grupo 1 - San Benito 250 Viviendas, Grupo II - Colonia Avellaneda 250 Viviendas y Grupo III Paraná 300 Viviendas, ejecutados en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno".-

Articulo 2°.- Establecer un plazo de Treinta (30) días hábiles, desde la fecha de publicación de la presente, a efectos de formalizar ante el Instituto la voluntad de rescindir de común acuerdo las actas de tenencia precaria suscriptas oportunamente.-

ARTICULO 3°.- A partir de la solicitud, se procederá a la determinación de los montos abonados por el solicitante al Instituto y a la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos, según lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Articulo 4°.- Disponer la conformación de un padrón especial de grupos familiares postulantes interesados en ser designados como nuevos tenedores precarios de aquellas viviendas que, bajo esta instancia administrativa sean recuperadas por parte del Instituto, a los efectos de sortear los grupos familiares subrogantes.-

Articulo 5°.- En cada reemplazo aprobado, el grupo familiar subrogante resultante de los sorteos, deberá abonar al grupo familiar solicitante de la rescisión, dentro de los dos (2) días hábiles de suscripto el acuerdo, los importes determinados en el marco de la presente Instancia Administrativa, debiendo acreditar fehacientemente su cumplimiento, caso contrario quedará sin efecto su postulación, continuando la tramitación con el grupo familiar reemplazante a tal efecto sorteado.-

Articulo 6°.- Vencido el plazo dispuesto en el articulo segundo de la presente, autorizar a la Gerencia de Asuntos legales del Instituto a dar inicio a las acciones judiciales tendientes al recupero de las viviendas que se encuentren en situación irregular.

Articulo 7°.- La devolución de la casa deberá efectuarse en las mismas condiciones en las cuales el instituto la entregó,

quedando sujeto a verificación y aprobación por parte del Organismo.-

Articulo 8°.- y Articulo 9°.- De forma.

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 012-00000045 3 v./15.4.19

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Ana María Mendoza, MI N° 04.408.308, que en el expediente Nº 5325-158865-15, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 774, de fecha 27 de marzo de 2019, la cual dispone "Desadjudicar la Unidad Funcional identificada como N° 01, del Grupo Habitacional Aldea San Juan 8 Viviendas, a la Sra. Ana María Mendoza, MI N° 04.408.308, otorgada mediante Resolución de Directorio N° 2397 de fecha 20 de diciembre de 1994, todo en merito a lo expresado en los considerandos precedentes".-

Paraná, 3 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 012-00000050 3 v./17.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SPORTIVO LARROQUE
Convocatoria

El Club Sportivo Larroque, citó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 12 de abril de 2019 a las 20.30 hs., en la sede Social, de calle San Martín N° 221 de la ciudad de Larroque a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y el secretario suscriban el acta.

2 - Aprobación de balance del ejercicio iniciado el 1º de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.

Se hace constar que si a la hora convocada no hubiera quórum suficiente se aguarda media hora, celebrándose la asamblea con el numero de socios presentes. (Art. 32 del estatuto social).

Larroque, 2 de abril de 2019 – **La comisión directiva.**

F. 011-00000890 1 v./15.4.19

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

VIEIRA Y ASOCIADOS SRL

Entre la señora BEATRIZ DELIA DANS, DNI 5.480.073, argentina, mayor de edad, estado civil divorciada, comerciante, con domicilio en calle Rubén Darío N° 2591 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por una parte, en adelante LA CEDENTE, y por otra parte, la señora LETICIA BEATRIZ VIEIRA, DNI 25.459.680, argentina, mayor de edad, estado civil divorciada, comerciante, con domicilio en calle Luis Braile N° 572 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante LA CESIONARIA, celebran el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: LA CEDENTE, junto con el señor CESAR AUGUSTO VIERA, son los únicos socios integrantes de VIEIRA Y ASOCIADOS SRL, con domicilio en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con sede social en calle Rubén Darío N° 2591, inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Legajo Social bajo el N° 2175 en fecha 07.03.07. Que el capital social es de pesos doce mil ($ 12.000,00), representado por ciento veinte (120) cuotas sociales, de un valor de pesos cien ($ 100,00), cada una de ellas, siendo cada uno de los socios titular de sesenta (60) cuotas sociales cada uno.

SEGUNDA: LA CEDENTE, cede a LA CESIONARIA, y esta recibe de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad, esto es sesenta (60) cuotas sociales, de un valor cada una de ellas de pesos cien ($ 100,00), conforme contrato social. El precio de la presente cesión, se determina y establece en la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00) los que en este acto son abonados a LA CEDENTE en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carga de pago.

TERCERA: En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, se modifica la cláusula quinta del contrato social de fecha 08.09.07, la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscripta por los socios totalmente en efectivo. El capital queda conformado de la siguiente manera: el Señor CESAR AUGUSTO VIEIRA: sesenta (60) cuotas, por un valor de pesos seis mil ($ 6.000,00); y la señora LETICIA BEATRIZ VIEIRA: sesenta (60) cuotas, por un valor de pesos seis mil ($ 6.000,00)".

CUARTA: LA CESIONARIA, acepta sin reservas la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del activo y pasivo social, asumiendo en consecuencia todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato de cesión.

QUINTA: Asimismo, las partes manifiestan y dejan aclarado que la presente cesión no modifica el estado de socio gerente del señor CESAR AUGUSTO VIEIRA, quien continuará desempeñándose como tal, conforme lo estipulado en el contrato social.

SEXTA: Se deja aclarado que LA CEDENTE, se encontraba casada al momento de constituir la sociedad, siendo el socio CESAR AUGUSTO VIEIRA, DNI 5.955.717, con domicilio en calle Profesor Ernesto Bourband Nº 2645, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, su cónyuge en aquel momento. Habiendo recaído sentencia de divorcio en fecha 31.08.09, inscripta en el Registro Civil bajo el Nº 392 al Folio 392, Tomo 11, del Libro de Protocolizaciones del año 2010, y a los fines que correspondan a esta Cesión, suscribe el presente prestando su conformidad.

SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, constituyendo a todos los efectos domicilios legales en los mencionados en el encabezado, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, citaciones y demás trámites que fueren necesarios realizar.

OCTAVA: Se faculta al Dr. JUAN PABLO MARANI, abogado del fuero local, para efectuar la inscripción de la presente Cesión de cuotas ante el Registro Público de Comercio, y ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, aceptar las observaciones y realizar las modificaciones que sean necesarias a los fines de culminar con dicho trámite, y cumplir con todo acto o trámite necesario para llevarlo adelante.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de septiembre de 2018.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000891 1 v./15.4.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

MINNA SAS

Título: Denominación social.

Constitución de fecha 15 de octubre de 2018 y actas ratificativas de fecha 15 de octubre de 2018.

Socios: 1) Natalia Betina Kappes, DNI N° 33.804.908, CUIT/CUIL N° 27- 33804908-6, nacida el día 18 de junio de 1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, con domicilio real en Colón N° 206, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, y 2) Walter Gabriel Ramírez, DNI N° 30.221.198, CUIT/CUIL N° 20-30221198-2, nacido el día 24 de mayo de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión técnico electrónico, con domicilio real en calle Los Jacarandaes N° 260, Dpto 9, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: MINNA S.A.S.

Sede: calle Colón número 206, ciudad / localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, trans-

formación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software, equipos y componentes electrónicos; b) Actividades educativas y de capacitación; c) Actividades de asesoramiento y consultoría.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 1.000 acciones de valor nominal 100 pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase" B", con derecho a 1 votos.

Suscripción: 1) Natalia Betina Kappes, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones. 2) Walter Gabriel Ramírez, suscribe la cantidad de 500 (500) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra Natalia Betina Kappes, DNI Nº 33.804.908, en el carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Walter Gabriel Ramírez, DNI Nº 30.221.198, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sra. Natalia Betina Kappes, DNI Nº 33.804.908. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000893 1 v./15.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MATELEC INGENIERIA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En reunión de socios del 15/11/2018 de "MATELEC INGENIERIA SRL", CUIT 30-70950022-4, con sede social y domicilio legal en Boulevard Ricardo Balbín Nº 2081 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, se resolvió por unanimidad: a) reformar la cláusula quinta del contrato constitutivo, por lo que su redacción queda así:

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente -socio o no- designado en reunión de socios; y por tiempo indeterminado.- Podrá actuar en forma personal en aquellos actos que obliguen a la sociedad, como firmar cheques, letras de cambio, pagares y demás documentos comerciales, avalarlos y endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles de cualquier naturaleza, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros.

También está habilitado para realizar la compra o venta de automotores e inmuebles, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto o extensión que considere necesario y revocarlos.

Designar y despedir personal. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Gerente efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad".

Las demás cláusulas del contrato constitutivo mantienen su plena vigencia y b) por unanimidad se aceptó la renuncia como gerente de la Socia Lucrecia Stefanía BEL, Documento Nacional de Identidad Nº 37.081.402 y se designó en su reemplazo como gerente al Señor Raúl Alberto BEL, Documento Nacional de Identidad Nº 12.052.150, CUIL 20–12052150-1, nacido el 29/01/58, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Norma Marina Rastelli, ingeniero electromecánico, domiciliado en Boulevard Ricardo Balbín Nº 2081 de Concepción del Uruguay, a partir del 15/11/2018 y por tiempo indeterminado, y que aceptó.-

Registro Público – DIPJER – Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000894 1 v./15.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3252, 3053, 3254, 3255, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935
Ministerio de Gobierno y Justicia
3808, 3809, 3811, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3882, 3883, 3884, 3885, 3886, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2019
707

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar